

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **ONCE** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTICINCO**, siendo las **NUEVE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores: **Dr. JUAN AUGUSTO LICI BENITEZ, Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ, Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD, Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF, Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON, Lic. NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI, Arq. KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES, Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ, Dra. GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ, Arq. ANDRES MOREL FRETES, ING. EDUARDO REBRUK STORALUK**, todos bajo la Presidencia del concejal **Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**, se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA: PUNTO 1: a) Consideración para su aprobación el Orden del Día.-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 173 de la Junta Municipal, de fecha 04 de junio de 2025.-----

c) Presencia de Directivos del Club de Clubes de Encarnación, a fin de hacer entrega de un reconocimiento a la Junta Municipal, por el apoyo y acompañamiento en ocasión de los Carnavales Encarnacenos – Edición 2025.-----

d) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

PUNTO 4) TOMA DE JURAMENTO AL JUEZ DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

PUNTO 5) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES

PUNTO 6) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El Presidente en ejercicio del Concejo **Abog. Carlos Marino Fernández** pone a consideración de los miembros el Orden del Día. Seguidamente **El concejal Lic. Eduardo Florentín, refiere:** Presidente, compañeros, visitantes que hoy nos acompañan en la Junta; hoy estamos en compañía de excompañeros municipales que hoy están disfrutando de la jubilación, que justamente vienen hoy a plantear una situación un poco difícil con respecto al cobro de sus haberes. Entonces solicito Presidente la inclusión de poder recibirles, luego de la aprobación del acta de la sesión anterior. Seguidamente **El concejal Arq. Keiji Ishibashi, refiere:** para secundar la moción del compañero Eduardo Florentín. Seguidamente **El concejal Arq. Andrés Morel, refiere:** para secundar la moción. **La concejal Lic. Natalia Enciso, refiere:** para solicitar la inclusión de una minuta verbal, sobre declaración de interés Municipal, de la II Edición de Micro Teatro Encarnación, con la propuesta sábado de teatro realizado por la Productora Reviro Producciones. **El concejal Lic. Eduardo Florentín, refiere:** para secundar la moción de la concejal Natalia. **El concejal Abg. Carlos Marino Fernández, expresa:** también hemos recibido notas del Ejecutivo Municipal, Nota de respuesta del Ejecutivo Municipal, sobre la solicitud realizada por las elecciones del Barrio Ita Paso, y un expediente de Planificación, y la nota elevada por los jubilados. No habiendo más consideraciones el Orden del Día es llevado a votación, es aprobado por unanimidad de votos con las inclusiones mencionadas.-----

b) Consideración para su aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 173 de la Junta Municipal, de fecha 04 de junio de 2025. El Presidente en ejercicio del Concejo **Abog. Carlos Marino Fernández**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta. **El concejal Lic. Eduardo Florentín**, mociona su aprobación, siendo debidamente secundada por el concejal **Lic. Nehemías Cuevas**, es llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos, sin modificaciones.-----

c) Presencia de los representantes de los Jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal de Itapúa. Seguidamente **El Presidente en ejercicio del Concejo Abog. Carlos Marino Fernández, refiere:** solicita la presencia de los representantes de jubilados para que puedan elevar sus inquietudes; **seguidamente por secretaria se procede a dar lectura de la nota elevada, en los siguientes términos:** señores miembros de la junta municipal, quienes suscribimos representantes de los jubilados de la caja de jubilaciones y pensiones del personal municipal de Itapúa, nos dirigimos a ustedes con profunda preocupación para exponer la grave situación que estamos atravesando, más de treinta años hemos aportado sistemáticamente a la caja de jubilaciones, con la legítima expectativa de un retiro digno tras una vida de servicio a la institución municipal, lamentablemente es de público conocimiento que la caja se encuentra inmersa en una profunda crisis producto de hechos corrupción y malos manejos, incluyendo el incendio de sus áreas administrativas, la consecuencia directa de esta situación recae hoy sobre nosotros que llevamos cuatro meses sin percibir nuestra jubilaciones; esta prolongada falta de pago ha generado un impacto en nuestra comunidad, muchos de nosotros somos personas de edad, sin posibilidad de generar otros ingresos adicionales y un número considerable padece problemas de salud desde afecciones cardíacas, oncológicas y del corazón, exacerbados por la situación y la angustia de no contar con nuestro dinero que por derecho nos corresponde, algunos de nuestros compañeros incluso enfrentan carencias básicas de alimentación. Consientes de cada instancia y la competencia de cada estamento, apelamos a la Junta Municipal en busca de su apoyo y respaldo urgente, necesitamos que, en el marco de sus atribuciones, nos ayuden a encontrar soluciones y gestionar las soluciones y estrategias necesarias para normalizar esta crítica situación ante la caja de jubilaciones; agradecemos de antemano su atención y colaboración y le saludamos atentamente. Firman los compañeros jubilados. Seguidamente **el representante de los jubilados de la caja de jubilaciones y pensiones del personal municipal de Itapúa, refiere:** Soy Pedro Paredes Robledo, jubilado Municipal, con mis compañeros, como dijo la nota que se leyó, esta es la situación que estamos pasando en este momento, venimos acá como compañeros de trabajo, con 35 años de aporte estamos en esta situación, queremos por favor que interceda que hagan algo por los jubilados encarnacenos, no tenemos ya los medios necesarios, con 4 meses de atrasos, no puede un jubilado aguantar y si nos pueden ayudar por favor. Seguidamente cede el uso de la palabra a otra representante, quien refiere en los siguientes términos: la **Sra. Francisca**, es triste decir no tenemos para comer, porque dimos nuestra vida, pasamos frío, tormenta, calor y todo. Y fuimos responsables en nuestro trabajo, y estamos en esta situación y queremos por favor si nos pueden ayudar para cobrar, es eso lo que queremos, tenemos cuentas que pagar, no podemos estar pendiente de nuestros hijos, ayer hicimos una manifestación frente a la caja, y otros compañeros que están en cama y que queremos ayudar.-----

Seguidamente la Sra. Blanca Ramos, refiere: es el motivo que nos trae, ya conocen, en realidad como dice la compañera, necesitamos que utilicen las estrategias que ustedes conocen para llegar a ayudarnos, para llegar a cobrar; pero nosotros sabemos que ellos priorizan otras cosas cuando tienen sus ingresos, entonces nos sentíamos un poco solos porque los compañeros ya hicieron varios pasos que los compañeros realizaron, notas que después se les pueden entregar, pasos previos que se hicieron para llegar a subsanar esta dificultad. Yo también he trabajado más de treinta años, para poder disfrutar de la jubilación, es pedirle una vez más el acompañamiento, somos aproximadamente 70 personas conforme a la lista de Encarnación; solicitamos que intercedan por nosotros ante la caja de jubilaciones que pueden hacer para llegar a estar al día. **Seguidamente el Concejal Arq. Andrés Morel refiere:** acá tenemos un grupo de funcionarios de personas respetables que construyeron esta ciudad y que le representan a muchos otros, nosotros los que estamos en estos cargos electivos, somos aves de paso; ellos son los hacedores de lo que es esta encarnación, tenemos que estar orgulloso del trabajo de cada uno de ellos. Como no vamos a ayudar, claro que si, propongo que elevemos desde la Junta Municipal una nota elevando esta inquietud y que se pongan al día con estas personas. Gracias. **Seguidamente el Concejal Lic. Eduardo Florentín refiere:** definitivamente tenemos que alzar nuestra voz de protesta a favor de nuestros compañeros, y seguramente aquí otro jubilado de la institución nuestro señor secretario, poder dar luz para poder hacer desde la Junta Municipal este reclamo y poner un poco de presión. Mi solidaridad y respeto, así como gratitud por ese tiempo que le han dedicado a la institución municipal. **Seguidamente el Concejal Arq. Keiji Ishibashi refiere:** en el mismo sentido que el concejal Eduardo Florentín, pueden arrojar más luz sobre la situación, nada más injusto que deberle a quien por décadas aportó y ahora a la edad que uno quiere disfrutar tiene que estar padeciendo esta situación. Me gustaría, que se pueda manifestar los hechos de corrupción y quienes están al frente, este es el momento si quieren decir algo más al respecto. **Seguidamente el Concejal Lic. Nehemías Cuevas refiere:** para expresar solidaridad, si vamos a hacer el esfuerzo desde la Junta Municipal, expidiéndonos para que se solucione todo y lastimosamente están pasando esta situación incómoda que sufre toda la familia, como menciono el compañero Andrés Morel, realizar una nota bien fuerte en repudio de esta situación; y que les corresponde por derecho, en ese sentido expresarme. **Seguidamente el Concejal Lic. Natalia Enciso, refiere:** Es penoso que después de tantos años de entrega a una institución y a lo que ustedes aportaron estén pasando por este momento, es una lastima que por la irresponsabilidad de estas personas todo el poder de manejar nuestro dinero y esfuerzo de ustedes y que también la justicia haya hecho caso omiso a cada una de las acciones que ya se hicieron. Apoyo también la moción de los compañeros de elevar una nota bien fuerte desde la Junta Municipal. **Seguidamente la Concejal Abg. Zulma Memmel, refiere:** expresar a los compañeros, por sobre todo solidaridad por este momento que están pasando; si en algo puede servir vamos a hacer lo que esté en nuestra competencia, hacer presencia de que nos interesa que se solucione esta situación. Esto no es un regalo, sino fue un aporte; nuestra solidaridad está presente y vamos a hacer lo que nos compete. Ojalá pronto se solucione esta situación. **Seguidamente el secretario general, Juan Luis Regis, refiere:** nada mas para acompañar el pedido de los compañeros, realmente sería importante a parte de enviar la nota a la caja, también enviar una nota al Ministerio de Finanzas, es una problemática muy profunda, no solamente un problema de la caja, sino de los estados, con el grave problema de los municipios que no están transfiriendo el aporte jubilatorio, siendo este un problema a nivel nacional. Municipios grandes que influyen para que la caja de jubilaciones pague a tiempo, y también los graves hechos de corrupción que vienen acarreado de muchos años, hay muchos procesos judiciales. Salió una ley que esta en vigencia en donde se le trata de presionar a los municipios para que se pongan al día con sus aportes. Otro problema es la cantidad de aportantes que no crece a diferencia de los jubilados que cada vez son más. En algún momento también el estado debe intervenir, ya sea para tratar de presionar con leyes mas duras a los Municipios para transferir el aporte, y otra medida como dije al principio enviar una nota al Ministerio de Economía y Finanzas para hacer llegar estas inquietudes. **Seguidamente El Presidente en ejercicio del Concejo Abog. Carlos Marino Fernández, refiere:** lo que podemos concluir sobre esta situación, es que cuentan con nuestro apoyo, vamos a redactar una nota dirigida a la caja de jubilaciones y otra al Ministerio de Economía y Finanzas, que es el encargado de todo esto, ver algunas recomendaciones para nuestro municipio.-----

d) Presencia de Directivos del Club de Clubes de Encarnación, a fin de hacer entrega de un reconocimiento a la Junta Municipal, por el apoyo y acompañamiento en ocasión de los Carnavales Encarnacenos – Edición 2025.-

Seguidamente El concejal Lic. Eduardo Florentín, refiere: Solicito la presencia de la reina del Club 22 de setiembre que me acompaña.- Hoy estamos representando al Club de Clubes, que tiene a su cargo llevar la mayor fiesta del País, los carnavales encarnacenos, y por lejos el evento mas importante que tiene la ciudad de Encarnación, nosotros queremos darle la bienvenida al Presidente, el Concejal Abg. Diego Rafael Aquino Mercado. A continuación, **el Lic. Eduardo Florentín, refiere:** estábamos comentando Presidente, que sos parte desde el inicio del Club de Clubes, y hoy queremos además una breve reseña de lo que fue una de las ediciones mas exitosas de los carnavales encarnacenos, queremos darle el reconocimiento a esta Junta Municipal, no solo estos 3 años en todas las ediciones, y agradecer la presencia de la reina del curso 2025, Nayeli Quiñonez Arrua, reina del Club 22 de Septiembre; ese es el espíritu del carnaval. Y comentarles también que en la edición 2026, va a ser la edición 100; que según la historia arranca en 1905 el 05 de marzo aproximadamente en conmemoración del primer aniversario del club social. Y tenemos 120 años de historia en carnavales. Nos otorgaron el sello de marca país, representamos a la ciudad, en la feria internacional de turismo, que se desarrolla en el predio de la rural de Buenos Aires, en la que nos lucimos. El carnaval fue en homenaje de la persona que mas años estuvo al frente de los carnavales, Cesar Duba Junis, reconocimos a la Prof. Edita Báez, y Prof. Rissi Barboza, reconocemos a las reinas de años anteriores, tuvimos comparsas internacionales invitadas, desde Europa para participar en nuestro carnaval, y por 5ta edición la comparsa UGANDA, somos un carnaval inclusivo, trabajando con personas con discapacidad; también incentivamos para que las personas con discapacidad puedan integrar las comparsas y tienen un lugar en las gradas de manera gratuita. Trabajando con empresas privadas, acuerdos con organizaciones y municipios que nos ayudaron; estuvimos participando de varias actividades a nivel turismo, presentación del libro oficial del carnaval, con la edición 2023-2024; con relación a los números saltamos de 357 millones de guaraníes a mil trescientos setenta y dos millones de aportes en auspiciantes; más de mil millones hemos aumentado; en pauta de televisiones; cotizado en mas de 800 millones de guaraníes, mil doscientos de millones de guaraníes del SNT, de la vía pública, de cines del canje del shopping costanera, apoyo de la EBY y la Gobernación de Itapúa; nos encargamos de gerenciar el servicio de estacionamiento, generando ingresos adicionales por 43 millones de guaraníes; lo mismo hacemos con las cantinas, en el 2025, repunto al doble con venta de comida y tragos; la cerveza vende la comisión organizadora. Concesionamos el tema de la venta de lanza nieves, porque es lo que más reditúa.

Los ingresos totales de los carnavales casi un millón de dólares, ochocientos mil dólares aproximadamente. Tenemos dos mil doscientos cuarenta y nueve millones de ventas en entradas, tenemos dos mil seiscientos en patrocinantes, mil quinientos en efectivos, y mil doscientos en canje, otros ingresos las cantinas y ventas de lanza nieve y apoyo de entidades del gobierno, seis mil quinientos cincuenta millones de ingresos que tiene su contrapartida de egresos.- Cada club cobro quinientos millones, carrozas cien millones de guaraníes, pagando un pequeño reconocimiento a las figuras, a las reinas se le pago treinta y cinco millones de guaraníes. Otros rubros importantes de gastos, la reparación del sambodromo, que nos costo 142 millones de guaraníes. Este año 407 millones de guaraníes al estado, siendo sujetos del impuesto a la renta y otros gastos que afrontamos de realizar la fiesta y promociones. Tuvimos algunas inversiones en mobiliarios que ya quedan para el club de clubes. Tenemos gastos administrativos, pagamos incluso IPS, tenemos fondos para promocionar el carnaval 2026, el superávit es de 300 millones de guaraníes. Este es el resumen que fue el carnaval 2025, no tenemos ninguna 2025, cien por ciento auditable. Queríamos exponer a la Junta Municipal, porque creo que el club de clubes nació de aquí, y tuvimos siempre ese acompañamiento. El objetivo es seguir crecimiento, y la Junta que es muy cara a los afectos del Club de Clubes, por eso queremos reconocer hoy a la Junta Municipal y no solo a la Junta sino a su Presidente actual porque definitivamente no se cómo hace Diego, que se encarga de todo el esquema de seguridad, que lidia con todos ellos; nuestro compañero trabaja con todos ellos y hoy queremos reconocer a tu persona. Seguidamente **La reina del curso Nayeli Quiñonez, refiere:** soy reina del Club 22 de septiembre y reina de los corsos 2025, realmente me siento muy conforme con la nueva organización, ya que tengo varios años participando desde los 5 años, noto un cambio bastante drástico, antes no teníamos tanto apoyo como lo tenemos hoy en día, no teníamos tanta difusión como lo tenemos hoy, cuando uno es reina, tenemos presentación todo el año, me toco en la feria turística, representando a la ciudad, espero que también estén conforme con el esfuerzo que pone cada figura del carnaval. Muchas Gracias. **Seguidamente los señores concejales en uso de la palabra, refieren:** felicitan a la organización club de clubes en nombre del compañero Lic. Eduardo Florentín, manifestando: vemos que hay un antes y un después, este modelo organizativo del club de clubes con un modelo financiero que hace que sea sustentable, que genere ingresos no solamente para los clubes sino para toda la ciudad. Es la mayor fiesta del país, es encarnacena y es tradición de nuestra ciudad. Acotando las felicitaciones a la Junta Municipal, que acompaño y gesto el Club de Clubes; finalmente un esfuerzo de mucha gente que hoy está estructurado bajo la presidencia del compañero Eduardo y todos los compañeros involucrados, constituyéndose en una marca reconocida a nivel país; elevan felicitaciones con el augurio de seguir delante de esta manera.- A continuación se procede a la entrega de reconocimiento al Presidente de la Junta Municipal y en su persona también un reconocimiento a la Junta Municipal de Encarnación.-----

d) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales. El Presidente del Concejo **Abog. Diego Aquino Mercado**, manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. No habiendo uso de la palabra en este punto, se prosigue con el orden del día.-----

Seguidamente se solicita el tratamiento de preferencia del PUNTO 4) TOMA DE JURAMENTO AL JUEZ DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, ABOG. ROQUE DIOSNEL PAIVA, quien ha sido CONFIRMADO en el cargo por Resolución No. 1220/2025 de la Junta Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal. El Concejal Arq. Keiji Ishibashi, refiere: secundo la moción.- Siendo aprobada por unanimidad .---

Seguidamente se solicita la presencia del **Abg. Roque Paiva** para la toma de juramento. El Presidente del Concejo **Abog. Diego Aquino Mercado**, manifiesta: llego nuevamente su informe, analizando y ante la moción de los compañeros para reconfirmar nuevamente en el cargo, con la votación unánime, reconfirmarte en el cargo, esta demás decir que, como Junta Municipal, para nosotros el Juzgado de Faltas es un brazo auxiliar que ejecuta, las situaciones que se dan en el Municipio, respecto a las normativas. Llevando adelante un proceso, a pesar de necesidades materiales y de recursos humanos, no nos llega ninguna queja de este Juzgado. Felicitarle personalmente en un primer periodo, teniendo más de 12 años de experiencia en el juzgado. Primeramente, agradecerles a todos los concejales por esta confirmación, ya que fue un voto unánime, tampoco me quiero olvidar de mis compañeros de trabajo que están conmigo todos los días; la primera vez que me tomaste juramento te dije que mis primeros maestros fueron Adolfo Medina, y Carlos Gómez, y en este caso Carlos Santa Cruz, que es un articulador para que ese Juzgado funcione correctamente. También agradecimiento a mis Padres, a mi familia, mi señora y mis tres 3 hijos; nada más que agradecer por darme la oportunidad de confirmarme. Seguidamente los señores concejales expresan sus felicitaciones por la reconfirmación en el cargo del Juez de Faltas Municipales Abg. Roque Paiva, expresando el orgullo que un compañero de trabajo siga ocupando estos espacios. A continuación, **El Presidente del Concejo Abog. Diego Aquino Mercado**, toma juramento de fidelidad, patriotismo y responsabilidad en el cargo de Juez de Faltas de la ciudad de Encarnación designado por la Junta Municipal conforme a la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, al Abg. ROQUE DIOSNEL PAIVA., quien dice, si juro.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.-

1) Nota N° 11.267/2025 remitida por el Intendente Municipal, remitiendo la nota presentada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) informando que se encuentra habilitado el portal web para la realización del Censo de Jubilados de la Caja Fiscal, dirigido a quienes aún no hayan completado el trámite, y solicitando la colaboración institucional para el acompañamiento de este programa estatal. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia el mismo queda a disposición de los señores concejales.-----

2) Nota N° 11.277/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N°5263/2025 presentado por la señora MARIA SALINAS – Coordinadora del Programa Municipal “Pet Friendly” sobre propuesta para la suscripción de un convenio de Cooperación y Patrocinio entre el Consejo Municipal de Defensa, Salud y Bienestar Animal y la Fundación Pronto Dog. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia, seguidamente **el Concejal Lic. Nehemías Cuevas**, solicita el tratamiento sobre tablas de la presente nota, llevado a votación, resulta aprobado. Seguidamente, **el Concejal Lic. Nehemías Cuevas, refiere:** es un convenio ya leído por el secretario, del Consejo de Bienestar Animal del Municipio, con la empresa Pronto Dog, consiste en el trabajo coordinado, y la donación de veinte millones por parte de Pronto Dog, esto consiste en prácticamente llevar adelante castraciones en los barrios a través de la Dirección de Salud y Bienestar Animal. Seguidamente la Plenaria se constituye en Comisión de Legislación para el tratamiento del convenio respectivo. A continuación, el Presidente de la Comisión de Legislación Abg. Fredy Ortega menciona: para conocimiento de todos es un convenio de cooperación y patrocinio entre el Consejo de Salud,

Defensa y Bienestar Animal Municipal, y la Empresa Pronto Dog. Con el objeto para la realización del programa Pet Friendly, "Encarnación Amigable con las Mascotas", creado conforme a Ordenanza. Con un aporte de veinte millones para la realización de dicho programa y en contrapartida el Consejo, gestionara la presencia de marca en todas las acciones comunicativas del programa, por el periodo de un año. Culminada la referencia por parte del Presidente de la Comisión de Legislación, se resuelve un dictamen favorable, seguidamente se somete a consideración de la Plenaria de la Junta Municipal, llevado a votación resulta aprobado por unanimidad para la autorización de la suscripción del convenio respectivo, sancionándose la resolución respectiva.-----

3) Nota N° 11.314/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 4012/2025 presentado por el señor GERARDO ROMERO ORIHUELA – propietario del comercio "O REI DO ACAI" sobre solicitud de arrendamiento de un espacio de 60 m2 ubicado en la esquina de Antequera y Wiessen. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia, el mismo es girado para dictamen de la Comisión de Planificación.-

4) Nota N° 11.342/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 5124/2025 presentado por los señores JOSÉ BOGADO y otros, sobre solicitud de autorización pertinente para el desarrollo del evento artístico que contará la presentación de los grupos AZTECA DE MEXICO, LOS REHENES y LOS BYBYS, en inmediaciones del Silo y Molino San José, desde el 05 al 14 de setiembre de 2025, para los trabajos de montaje y desmontaje de la infraestructura. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia, es girada para dictamen de la Comisión de Legislación.-----

5) Nota remitida por el Intendente Municipal, invitando a participar del acto protocolar en conmemoración de los 90 años de la firma del Protocolo de Paz del Chaco, a realizarse el jueves 12 de junio a las 08:00hs en la Réplica de la Estación del Ferrocarril y posterior ofrenda de laureles en la Casa de la Victoria. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia, se toma nota de la invitación, quedando a disposición de los señores Concejales.-----

6) Nota remitida por el Tribunal Electoral Independiente del B° San Pedro Etapa III, elevando el pre padrón y cronograma electoral de dicho barrio. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia, la misma es girada a la comisión de Inquietudes Vecinales.-----

7) Nota remitida por el señor Mario Soilan Candidato a presidente de la Comisión Vecinal del B° Ita Paso, elevando copia de la nota presentada ante el ejecutivo municipal, y peticionando la intermediación de los señores concejales ante las irregularidades reclamadas que se detallan en la presentación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia, **el Concejal Abg. Fredy Ortega, refiere:** Presidente, solicito el tratamiento sobre tablas, llevado a votación resulta aprobado. Para saber presidente como ha quedado las notas remitidas al Ejecutivo Municipal, con relación al cronograma se ha suspendido, o si hay una contestación. **El Presidente del Concejo Abg. Diego Aquino refiere:** si se ha recibido por Secretaria, la contestación dentro del orden del día, y aprovechando que estamos tocando este punto, ponemos a consideración la lectura del mismo, seguidamente por Secretaria se procede a la lectura del mismo. **El concejal Abg. Fredy Ortega refiere:** ósea el listado que se envió desde la Junta no fue incluido en el Padrón, porque fue eso lo que habíamos solicitado. En todo caso si no se incluyó que se reitere la incorporación en el Padrón. **El concejal Lic. Nehemías Cuevas, refiere:** si se refiere a esas 45 personas, eso se había incluido con el tribunal, en el Prepadron, lo que tengo entendido y como sugiere la nota del Intendente, que el cronograma no se suspende. Pero si de agregar a esas personas. **El concejal Abg. Fredy Ortega refiere:** si eso esta agregado Presidente, no hace falta reiterar el pedido, pero si a través suyo podemos tener esa confirmación. El Presidente del Concejo **Abog. Diego Aquino Mercado**, manifiesta: igualmente por medio de su presidencia de comisiones vecinales, si podemos hacer las averiguaciones correspondientes si la solicitud de quien remite la nota, Mario Soilan, esta respondida con lo que el Ejecutivo envió?. Si no es así, por Presidencia estaremos remitiendo la nota respectiva nuevamente. Finalizadas las consideraciones a la nota de referencia, la nota es girada para conocimiento de la comisión de Inquietudes Vecinales.-----

8) Nota remitida por la empresa REIMAX MAESTROS, solicitando poder participar en las reuniones de la Junta Municipal donde se realiza el estudio de la modificación y tratamiento de las Ordenanzas que regulan el régimen de Edificabilidad y uso del suelo en el ejido urbano de la ciudad de Encarnación.-----

9) Nota remitida por el representante de la Empresa Emprendimiento Costanera S.A., solicitando poder participar en las reuniones de la Junta Municipal donde se realiza el estudio de la modificación y tratamiento de las Ordenanzas que regulan el régimen de Edificabilidad y uso del suelo en el ejido urbano de la ciudad de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo las notas de referencia, tanto de Remax Maestros y Empresa de Emprendimientos Costanera S.A. **El concejal Abg. Fredy Ortega refiere:** al respecto estoy conversando con otros sectores, interesados en la socialización que ya se han expresado al respecto de esta ordenanza, y propongo a mas de estas reuniones de comisión; realizar una jornada de socialización con metodología abierta, y que estén todos los sectores. Seguidamente **el Presidente del Concejo Abg. Diego Aquino refiere:** antes de continuar con el debate y considerando que ha ingresado una nota del Ejecutivo que guarda relación con este punto, solicito se de lectura por Secretaria para conocimiento de los señores concejales, seguidamente por Secretaria General, se procede a la lectura del mismo, en los siguientes términos: El Ejecutivo Municipal, manifiesta que estará de viaje el día Jueves del corriente por la capital del País, por el tema de Transporte Público y que no podrá asistir a la invitación realizada por la Junta Municipal, solicitando aplazar la fecha en la que pueda estar presente para la socialización de la Ordenanza de Edificabilidad para el día Viernes 13 de junio de 2025, con presencia de los técnicos de la Municipalidad. **El concejal Abg. Fredy Ortega refiere:** considerando que hemos fijado una fecha para el tratamiento de los dictámenes correspondientes con relación a este tema que estamos tocando, respeto la posición del compañero Keiji, pero podríamos convocar a los recurrentes puedan estar en la reunión de comisión, para que tomen conocimiento, y si les parece poder fijar que mañana a las 10:00 hs podamos recibir a estas personas, es una moción concreta. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi refiere:** repito, que sería bueno que estén mas sectores involucrados, o sino estaremos realizando de a uno con sectores específicos, que debemos reconocer son empresas que tienen intereses particulares, me gustaría que se transmita la comisión que sea abierta a la ciudadanía. **La concejal Lic. Natalia Enciso, refiere:** estoy de acuerdo con el planteamiento del Concejal Keiji, que las reuniones sean públicas, en la socialización puedan asistir todos, a las personas que han presentado nota, a realizar de la manera mas transparente posible, Gracias Presidente. **El Presidente del Concejo Abg. Diego Aquino refiere:** reitero el pedido del Ejecutivo Municipal, de realizarlo el día Viernes 13 de junio de 2025, si es que mañana se realiza, volver a hacerlo cuando él este. Seguidamente **el Concejal Lic. Eduardo Florentín, refiere:** para secundar la moción del concejal Ortega, creo que tenemos la base de datos de los

desarrolladores, y se pueden hacer muchas otras reuniones, pero empezar mañana y entregar los borradores de las ordenanzas, entregar todo lo que podamos, ganando tiempo, y volver a reunirnos el viernes, lunes o martes de la próxima semana, es decir acá tenemos un plazo bastante limitado, que ya transcurrió una semana. Que por secretaria se convoque a las desarrolladoras y avanzar. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** refiere: acá la ciudadanía necesita ver, es justamente todas las voces de manera contrastada, por eso repito se pueda generar una socialización donde puedan estar todos, y estén las universidades que ya opinaron y elevaron dictámenes al respecto, y que estén los especialistas, o sino operamos solo por un mismo sector. Con apertura y transparencia. Si mañana vienen las personas que solicitaron por nota, mociono que se pueda mostrar todo el proceso, más que estudiar artículo por artículo, así exponer todo el proceso, para que se entienda todo el fundamento.- **El concejal Arq. Andrés Morel**, refiere: Justamente eso no se quiere es operar para un solo sector, se quiso imponer algo, tipo dictadura y cualquiera que opine diferente se vuelve el enemigo, y no es así; también estas personas que manifiestan interés, tienen el mismo derecho que los mismos que siempre opinan, que vengan y sepan de que se trata, solo eso. Si alguien quiere conocer, démosle todo, si esto es algo transparente. **La concejal Abg. Zulma Memmel**: Dicen se quiere imponer, cuando hay un sector que ni siquiera quiere reconocer, la cantidad de elementos que se encuentran en el expediente, de técnicos especializados, de universidades, y que no quieren reconocer la capacidad de las personas y las universidades que han enviado dictámenes al respecto, no entiendo cual es el problema. Se dice es mejor hacer rodos juntos, porque nosotros no legislamos para una sola empresa, tenemos que tener el sentido de globalidad, y hacerlo con todos, y cual es el problema que se pase un día mas y que se realice de manera general. Socializar y hacerlo de manera colectiva. **El concejal Abg. Carlos Marino Fernández**, refiere: creo que aquí se esta confundiendo los roles señor presidente, los concejales somos los doce, quienes tomamos las decisiones jurídicas validas, ahora podemos socializar con los interesados y para eso hay un mecanismo que se llama audiencia pública, que es algo que se suele hacer, exponiendo ante el publico interesado; opinan se toman las notas correspondientes, y los que después toman las decisiones son las mayorías establecidas legalmente como representantes; mi sugerencia es si hay muchas empresas o personas interesadas, armemos una audiencia pública, donde se pueda explicar lo que se quiere hacer, se tome nota de la exposición y luego hacemos el proceso legislativo como corresponde. **La concejal Lic. Natalia Enciso**, refiere: tan solo por segunda vez la semana pasada teníamos dictámenes sobre el tratamiento de esta ordenanza, nuevamente por la mayoría aplazan el tratamiento con un sinfín de excusas, por la socialización, por transparencia; hoy nuevamente se esta proponiendo una audiencia publica con los afectados correspondientes, empresas interesadas, invitarles a todos nuevamente; y nuevamente tratan de dilatar lo mas que puedan, no quieren hacer el tratamiento en una audiencia pública, sino entre cuatro paredes, con los que ellos quieren. Nosotros proponemos una audiencia pública con todas las instituciones y la ciudadanía que se haga abierta y que se concluya con el conceso y que sea de beneficio de la ciudad. Seguidamente **el Presidente del Concejo Abg. Diego Aquino** refiere: delego a los Presidentes de las comisiones respectivas, ponerse de acuerdo a fin de fijar la metodología de estudio, porque es algo que no tenemos que debatir en plenaria. Independientemente a esto hay un plazo que debemos cumplir que es el 25 de junio de 2025, y si hay un pedido concreto sería importante socializar. Por favor compañeros que utilicemos terminologías acusándonos, porque estamos mostrando apertura, finalmente nosotros somos los que estaremos votando. **El concejal Abg. Fredy Ortega** refiere: en realidad la finalidad es la apertura a todos los sectores, para que tengan conocimiento de esta nueva ordenanza, cuyos dictámenes tiene una fecha tope que debemos presentar a esta Plenaria; me parece que la apertura debe ser para todos, hoy debemos tratar sobre la nota presentada, insisto para que mañana a las 10:00 hs se le reciba a los representantes de las empresas. **La concejal Abg. Zulma Memmel**: debatir no significa sulfurarse, todo el tiempo mencionando eso; soy una persona que tiene un timbre de voz muy elevado y eso no significa que me sulfure, por otro lado no hay que confundir ni intentar confundir, nadie está oponiéndose a escuchar a estas empresas que presentaron la nota, solo estamos diciendo que lo ideal y lo correcto es que se haga público, que no se reciba por partes. Una metodología inclusiva y pública. **El concejal Arq. Andrés Morel**, refiere: acá nadie dice que no se use esa metodología, pero si ellos quieren venir mañana que vengan, un rato antes vamos a estar con un grupo que son los ingenieros, que también participen, si ni siquiera sabemos sus inquietudes. Finalizadas las consideraciones de referencia por parte de los señores concejales, se solicita el tratamiento de las notas de referencia y el pedido del Ejecutivo de aplazar la fecha de socialización de la Ordenanza; se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad, invitando a las empresas que han realizado su solicitud a participar de la reunión; y se remita nota al Sr. Intendente que la reunión se realizara el día de mañana Jueves 12 de junio de 2025, conforme a lo establecido por el calendario de estudio de la ordenanza y que el día martes 17 de junio de 2025, se realizara la audiencia de socialización; remitiéndose las notas respectivas.-----
Seguidamente asume momentáneamente el Concejal Dr. Juan Lichi como Presidente del Concejo, ante la solicitud del Concejal Abg. Diego Aquino.-----

10) Nota remitida por la ENC Héroes del Chaco, invitando a participar de un Festival Cultural y Artístico en el marco de los 90 años de la firma del Protocolo de Paz y Homenaje a los Héroes del Chaco en su VIII Edición, denominado "Rememorando nuestra historia" a realizarse el 13 de junio de 2025, a las 19:00hs en el salón auditorio Paraná. Puesto a consideración de los miembros del Concejo, se toma nota de la invitación quedando a disposición de los señores concejales.-----

11) Nota N° 11.345, remitida por el Ejecutivo Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 4.660 presentado por la Sra. TERESITA DEJESUS DE LABASEK, sobre solicitud de Rectificación de Resolución Municipal. Puesto a consideración de los miembros del Concejo, la misma es girada para dictamen de la Comisión de Planificación.-----

12) Nota N° 11.349, remitida por el Ejecutivo Municipal elevando para estudio y consideración el Expediente N° 5.956, relacionado a la solicitud presentada por la Asociación de Taxistas de Encarnación, por la cual solicitan la habilitación de una parada alternativa de taxis en las inmediaciones del futuro Hospital Regional de Itapúa. Puesto a consideración de los miembros del Concejo, la misma es girada para estudio y consideración de la Comisión de Tránsito y Planificación.-----

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS.

1) Dictamen N° 16/2025 de la Comisión Permanente de Legislación, con relación a la minuta presentada por los concejales municipales Lic. Eduardo Florentín, Arq. Andrés Morel y el Ing. Eduardo Rebruk, elevando un Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA GESTION DEL SERVICIO DE HOTELERIA Y HOSPITALIDAD DEL PARQUE DE LA SALUD EN EL MARCO DEL RALLY DEL PARAGUAY - WORLD RALLY CHAMPIONSHIP", en vistas a la próxima realización del Rally del Paraguay - World Rally Championship, en el mes de agosto de los años 2025, 2026 y 2027, evento de gran envergadura que genera un importante movimiento turístico, económico y social para la ciudad de Encarnación, dice: Que, el pedido obedece a la necesidad de optimizar y poner en valor los bienes públicos municipales

durante eventos de impacto internacional como lo es el Rally del Paraguay - WRC, generando ingresos legítimos para el Municipio y brindando un servicio de calidad a los visitantes, en entornos seguros, organizados y con todas las comodidades necesarias. Esta iniciativa, además, posiciona a Encarnación como una ciudad hospitalaria y preparada para recibir grandes eventos deportivos y turísticos.- Que, el Parque de la Salud reúne condiciones adecuadas para ser habilitada temporalmente como zona segura y controlada para motorhomes, campamentos completos, y otras modalidades de hospedaje, ofreciendo instalaciones con sanitarios, duchas, electricidad, seguridad, atención médica y espacios amplios para el descanso de los visitantes. Que el presente proyecto contempla además el establecimiento de un canon de arrendamiento por día, expresado en Jornales Mínimos Diarios, conforme a la legislación vigente, considerando la ubicación estratégica, las condiciones de infraestructura y el ingreso económico potencial que ello representa para las arcas municipales.- Que, los miembros abajo firmantes de esta Comisión, luego de analizar el contenido de la solicitud de referencia, han considerado que la misma se ajusta a las disposiciones legales vigentes, por lo que recomiendan su aprobación. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) HACER LUGAR al tratamiento en Plenaria del Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA GESTION DEL SERVICIO DE HOTELERIA Y HOSPITALIDAD DEL PARQUE DE LA SALUD EN EL MARCO DEL RALLY DEL PARAGUAY - WORLD RALLY CHAMPIONSHIP", conforme al proyecto que se acompaña al presente dictamen. 2) SANCIONAR la Ordenanza respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra **el concejal Abg. Fredy Ortega, Presidente de la Comisión de Legislación, quien refiere:** Conforme a la lectura dada por el Secretario General, existe un dictamen de aprobación con respecto a esta ordenanza tanto en general como en particular, y en este caso le cedo el uso de la palabra a uno de los proponentes que **es el Concejal Lic. Eduardo Florentín, seguidamente este último, en uso de la palabra, refiere:** este proyecto se recorto solo a lo que es el Parque de la Salud, ya que ahí existen las condiciones que buscan los turistas en el marco del Rally, es así que esta Ordenanza regula cinco artículos; la creación de la Dependencia que va a administrar este lugar y el cobro del mismo a las personas y también gerenciar los equipamientos que hagan falta; inversiones que van a quedar como activos en la propiedad. El Art 2, establece los montos a ser abonados, tanto por el carro rodante o zona de camping; establecer asimismo se limita a eso, a habilitar mediante ordenanza el cobro de este alquiler, una nueva modalidad que va a reeditar en beneficio de la Municipalidad. Seguidamente la Concejal Abg. Zulma Memmel, refiere: voy a manifestar mi voto en contra por cuestiones legales en primer lugar por las cuales no se puede realizar en ese lugar, porque pertenece al IPS, el Municipio solo tiene el usufructo para fines específicos, y en segundo lugar algo más que importante en ese lugar acceden en ese lugar aquellos que no pueden acceder en otros lugares, para gente humilde por tener tarifas diferenciadas; no se puede priorizar otros ingresos sobre las necesidades de la gente que necesita porque se va a ver afectado; aunque sean 4 o 5 días y a parte es un lugar donde el ciudadano de los barrios se va a hacer su caminata diaria, todo eso se va a ver afectado, pero lo más importante la salud. Adelanto por estas razones mi voto en contra. **El Concejal Dr. Juan Lichi, en ejercicio de la Presidencia refiere:** sin ánimo de entrar a debatir, no sería conveniente ya que tenemos una respuesta del Ejecutivo en la cual manifiesta existir un convenio interinstitucional con respecto al uso de ese lugar, está prohibido realizar ese tipo de actividad ahí, no sería bueno analizar antes el convenio y luego de eso hacer una aprobación o una ordenanza en cuanto a esto. Es una sugerencia a los proponentes. **El Concejal Lic. Eduardo Florentín, refiere:** Presidente, no encuentro motivo para no avanzar, de hecho, podemos nosotros sancionar, y el ejecutivo vetar; pero el Rally mundial es de interés nacional, independientemente de este convenio, no veo la imposibilidad de que si ese convenio requiere una adenda especial en cuanto al tipo de usufructo a ser brindado por una semana. Aquí es si existe la voluntad de avanzar o no nomás, sugerir una ordenanza que generara ingresos genuinos a la Municipalidad. Tengo entendido que el Municipio no va a correr con ningún riesgo contractual con el IPS, y con respecto a las atenciones puede organizarse para una mejor atención. Por eso me encantaría que avancemos y que sea el Ejecutivo decida ejecutar esto o no. **El Concejal Abg. Carlos Marino Fernández, refiere:** sugiero que se consulte primero con el IPS, estamos hablando de un supuesto, y no es así, creo que hay un impedimento legal; y se quiere llevar adelante un proyecto, tengo entendido no es congruente con lo establecido en el convenio. Mi parecer es que pase a comisión nuevamente, y solicitar los informes pertinentes. Secundo la moción del Concejal Dr. Juan Lichi. Seguidamente, el Concejal Abg. Fredy Ortega, refiere: Llevar a votación el dictamen, primero en general y si se aprueba en general se haga en particular.----- Finalizadas las consideraciones sobre el dictamen de referencia, el mismo es llevado a votación culminando con el siguiente resultado: Por la aprobación del Dictamen, votan los concejales: Eduardo Florentín, Fredy Ortega, Andres Morel y Eduardo Rebruk, totalizando 4(cuatro) votos.- En contra del dictamen, votan los concejales: Natalia Enciso, Juan Augusto Lichi, Zulma Memmel y Keiji Ishibashi, totalizando 4(cuatro) votos.- Se abstienen de votar los concejales: Carlos Marino Fernández y Gloria Arregui, totalizando 2(dos) abstenciones.- Ausentes en el momento de la votación los concejales: Diego Aquino y Nehemías Cuevas.- Habiendo empate en la votación, es llevado nuevamente a votación resulta culminando con el mismo resultado.- Por haber empate en la votación, el Presidente en ejercicio Dr. Juan Augusto Lichi, procede a emitir su doble voto para desempatar, votando por el rechazo del dictamen.- Por tanto, por mayoría de votos el proyecto es girado al archivo.----

2) Dictamen Nº 17/2025 de las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Tránsito. habiéndose reunidos en una mesa de trabajo conjuntamente con el director de la Policía Municipal de Tránsito, en la que se ha realizado el estudio y consideración de la propuesta de modificación y ampliación de los Art. 7, y 8 de las ordenanza Municipal Nº 125/2024, "POR LA CUAL SE REGULA EL TRANSPORTE ONEROSO DE PASAJEROS EN VEHICULOS PRIVADOS CONTRATADOS A TRAVES DEL USO DE PLATAFORMAS DE APLICACIÓN ELECTRONICA EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN, y sus modificatorias las Ordenanzas Nº 102/2024 y Nº 56/2022, en este sentido se ratifica la competencia que tiene el municipio de reglamentar, normar o regular sobre la materia relativas a la circulación de vehículos al establecer en su numeral 8: serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley: la reglamentación y fiscalización del tránsito, el transporte público y las de otras materias relativas a la circulación de vehículos." En concordancia con el Art. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/2010, numeral 3, en materia de transporte y tránsito inc. b: la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas se ha considerado factible realizar la modificación a las ordenanza, recomendándose su aprobación.- Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) APROBAR el proyecto de ampliación del Art. 7°, inc. "l", de la Ordenanza Nº 125/2024 POR LA CUAL SE REGULA EL TRANSPORTE ONEROSO DE PASAJEROS EN VEHICULOS PRIVADOS CONTRATADOS A TRAVES DEL USO DE PLATAFORMAS DE APLICACIÓN ELECTRONICA EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACION" y sus modificatorias

las Ordenanzas N° 102/2024, N°110/2024 y N°56/2022 quedando redactado como sigue: ART. 7°) OBLIGACIONES DE LOS TITULARES Y/O CONDUCTORES: Los conductores afectados a este servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con las obligaciones Tributarias y reglamentarias.-----
- b) Tener licencia de conducir Profesional Categoría Particular expedida por la autoridad competente.-----
- c) Abonar un canon del monto equivalente de 1 jornal y ½ mínimo, establecidas para actividades diversas no especificadas en la República, de manera semestral en concepto de habilitación del servicio, en los meses de Enero y Junio respectivamente,-----
- d) Contar con Certificado de Antecedentes Policiales y Judicial vigente.-----
- e) Aceptar viajes despachados únicamente por la plataforma habilitada en las que esté registrado el vehículo.-----
- f) No conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas. Ni el conductor ni los pasajeros podrán consumir bebidas alcohólicas dentro del vehículo.-----
- g) Los conductores de los vehículos habilitado deberá respetar las paradas del servicio de TAXIS, en este sentido no podrán realizar paradas fijas y/o permanente de sus vehículos dentro de un radio urbano de 100 metros de la jurisdicción de dichas paradas; excepcionalmente podrán hacerlo en estado de circulación para ascenso y descenso de pasajeros..-----
- h) El conductor deberá estar munido del correspondiente carnet identificatorio establecido en el art.5° de la presente ordenanza..-----
- i) No prestar el servicio cuando no reúna las condiciones establecidas en el Art. 8° de la presente ordenanza o en las dispuestas en la reglamentación o en las leyes nacionales.-----
- j) Garantizar el servicio de las plataformas de aplicación electrónica que se encuentren activas de forma ininterrumpida, incluso los días feriados, salvo casos fortuitos, involuntarios o de fuerza mayor.-----

ART. 8°) DE LOS VEHICULOS HABILITADOS: Los vehículos habilitados deberán poseer las siguientes características;

- a. Tener una antigüedad máxima establecida por las respectivas plataformas de aplicación electrónica.-----
- b. Cumplir con todas las condiciones, exigencias y las prestaciones que exige el Reglamento General de Tránsito de la ciudad de Encarnación. La ordenanza que establece la inspección técnica vehicular, así como las que emanen de la autoridad en materia de Tránsito y Seguridad Vial.-----
- c. Tener una capacidad mínima para cuatro pasajeros.-----
- d. Los vehículos de otro tipo se ajustarán en lo que corresponda.-----
- e. Llevar dentro y en lugar bien visible para el usuario con letras de imprenta bien legibles, los datos del conductor: "Nombre y Apellido, numero de celular.-----
- f. Ningún vehículo habilitado para prestar el servicio de plataformas de aplicación electrónica, dentro del municipio de Encarnación.-----
- g) Los Vehículos deberán contar con Patente Municipal del distrito de Encarnación u de otros municipios, avalados por el certificado de vida y residencia del propietario del Vehículo, otorgado por autoridad competente.-----
- h) Un mismo conductor no podrá prestar servicios por más de 8 (ocho) horas corridas, ni más de 12 (doce) horas fraccionadas en un mismo día. Podrá contar con dos conductores, un Titular (Propietario del vehículo) y un chofer conforme lo establece la plataforma.-----

2) SANCIONAR la Ordenanza respectiva y remitir a la Intendencia Municipal.-----
 Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen, **hace uso de la palabra el Concejal Abg. Fredy Ortega**, Presidente de la comisión de Legislación, quien expresa: conforme a la lectura del dictamen, es así en la comisión de legislación y Transito hemos consensuado que el Art. 7 inc "b", pase al Art. 8 como inc. "g", conforme a lectura dada.; y asimismo y que el Inc "l" del Art. 7 pase como inc "h" del Art. 8, ampliándose conforme a la lectura dada por el Secretario. Por la aprobación del dictamen Presidente. **Finalizada la consideración del concejal, el dictamen es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad**, sancionándose la Ordenanza respectiva.-----

3) Dictamen N° 05/2025 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N°5065/2023 presentada en fecha 03 de junio de 2025, remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales F.F.30-O.F.:001– Genuino, correspondiente al ejercicio 2025, conforme al anexo que se acompaña, dice: Que, la Reprogramación contempla los siguientes aspectos:

a) TRANSFERENCIAS DE GASTOS:	Gs. 103.200.000
Entidad: Municipalidad de Encarnación	Tipo de Presupuesto: 1-Programa de Administración
F. de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales	Programa: 1-Gestión Administrativa y de Gestión
Organismo Fin: 001- Genuino	Unidad Responsable: Intendencia Municipal
Ejercicio: 2025	
144 Jornales.....	Gs 103.200.000

b) AMPLIACION DE GASTOS	Gs. 103.200.000
Entidad: Municipalidad de Encarnación	Tipo de Presupuesto: 1-Programa de Administración
F. de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales	Programa: 1-Gestión Administrativa y de Gestión
Organismo Fin: 001- Genuino	Unidad Responsable: Intendencia Municipal
Ejercicio: 2025	
148 Contratación de Personal Docente e Instructores para Cursos Especializados, por Unidad de Tiempo y por Horas Cátedras.....	Gs. 103.200.000

Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizar el estudio del proyecto de referencia, consideran que es factible autorizar la Reprogramación de los recursos referidos, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) APROBAR el Proyecto de Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales F.F.30-O.F.:001– Genuino, correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de Gs. 103.200.000 (Ciento Tres millones doscientos mil guaraníes), de acuerdo al proyecto elevado por el Intendente Municipal por Nota N° 11.272/2025. 2) SANCIONAR la Ordenanza respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de referencia, hace uso de la palabra el Concejal **Lic. Eduardo Florentin, que refiere:** es una reprogramación para hacer frente a los catedráticos que están llevando adelante

cursos en la Municipalidad para funcionarios municipales, en distintos rubros y el monto cubre el primer y segundo semestre y son fondos que están destinados en sueldos y jornales y se transfieren el rubro de honorarios profesionales para cubrir gastos de los que están a cargo de la docencia. Finalizada las consideraciones del Concejal, se lleva a votación resultando aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la ordenanza respectiva.-----

4) Dictamen N° 62/2025 de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 11.941/2024, presentado por los sucesores del señor ROBERTO ACOSTA de conformidad a la S.D.N° 1138/2016/02 y su ampliatoria S.D.N° 91 que se adjuntan al expediente, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 11.204/2025 por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 8.633, con Padrón N° 8738, ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 7125/2025, APROBÓ en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 8.633, con Padrón N° 8738, de acuerdo a los planos e Informe Pericial, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 8.633, con Padrón N° 8738, propiedad del señor ROBERTO ACOSTA, según Expediente N° 11.941/2024 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como Finca N° 8.633, con Padrón N° 8738, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes.- Que, la Dirección Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 4558/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 8.633, con Padrón N° 8738, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 11.941/2024 remitido por la Intendencia Municipal. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) APROBAR en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 8.633, con Padrón N° 8738, ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí del Distrito de Encarnación, solicitado por los sucesores del señor ROBERTO ACOSTA de conformidad a la S.D.N° 1138/2016/02 y su ampliatoria S.D.N° 91 que se adjuntan al expediente, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 7125/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 11.941/2024 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. 2) ESTABLECER que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente N° 11.941/2024, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- Asimismo la Dirección de Catastro, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. 3) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen, **hace uso de la palabra el Concejal Arq. Keiji Ishibashi, que refiere:** como bien dijo el secretario es una cuestión sucesoria, en donde la ley no nos permite exigir ciertas cuestiones y se definió enviar nota a la Dirección de Catastro, para que puedan informar a criterios urbanísticos, sobre la contribución inmobiliaria obligatoria, de igual manera del cumplimiento de normas y leyes vigentes recomienda la aprobación. Finalizada las consideraciones del Concejal, se lleva a votación resultando aprobado por unanimidad de votos. sancionándose la resolución respectiva.-----

5.- Dictamen N°63/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 8576/2023 presentado por el señor HECTOR FERREIRA CARRERAS, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 11.205/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como Finca Matrícula N° H01/52.388, Padrón N° 29.138, ubicado en el lugar denominado San Antonio Ypekurú del Distrito de Encarnación, dice;- Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 6587/2024, APROBÓ en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como Finca Matrícula N° H01/52.388, Padrón N° 29.138, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como Finca Matrícula N° H01/52.388, Padrón N° 29.138, propiedad del señor HECTOR FERREIRA CARRERAS, según Expediente N° 8576/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como Finca Matrícula N° H01/52.388, Padrón N° 29.138, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las fracciones destinadas para calles, conforme al siguiente detalle:

INFORME PERICIAL DE CALLES.-----

Calle 2

Al Norte: con rumbo Sur Este-83° 01' 24" mide 8.00 metros y linda con Calle 3.-----

Al Este: con rumbo Sur Este-7° 45' 03" mide 168.98 metros y linda con Manzana A, B y Calle 4.-----

Al Sur: con rumbo Sur Oeste-89° 45' 00" mide 8.04 metros y linda con Calle 5-----
 Al Oeste: con rumbo Norte Este-7° 45' 03" mide 169.96 metros y linda con Fracción 1-----
 Superficie: un mil trescientos treinta y dos metros cuadrados, cuatro mil seiscientos centímetros cuadrados (1.332m² 4600cm²).

Calle 3

Al Norte: con rumbo Sur Este-83° 01' 24 mide 106.00 metros y linda con derechos de Pedro Rojas.-----
 Al Este: con rumbo Sur Este-7° 45' 03" mide 8.00 metros y linda con Calle 1 Existente.-----
 Al Sur: con rumbo Sur Oeste-83° 01' 24 mide 106.02 metros y linda con Manzana A y Calle 2.-----
 Al Oeste: con rumbo Norte Este-7° 45' 03" mide 8.00 metros y linda con Fracción 1-----
 Superficie: ochocientos veinticuatro metros cuadrados, cinco mil ciento noventa y cuatro centímetros cuadrados (824m² 5194cm²)

Calle 4

Al Norte: con rumbo Norte Este-87° 50' 30" mide 99.10 metros y linda con Manzana A.-----
 Al Este: con rumbo Sur Este-7° 45' 03" mide 16.00 metros y linda con Calle 1 Existente.-----
 Al Sur: con rumbo Sur Oeste-87° 50' 30" mide 99.14 metros y linda con Manzana B.-----
 Al Oeste: con rumbo Norte Este-7° 45' 03" mide 16.00 metros y linda con Calle 2.-----
 Superficie: un mil quinientos sesenta y dos metros cuadrados, cuatro mil ochocientos cuarenta y dos centímetros cuadrados (1.562m² 4842cm³).

Calle 5

Al Norte: con rumbo Norte Este-89° 45' 03" mide 106.97 metros y linda con Calle 2 y Manzana B.-----
 Al Este: con rumbo Sur Oeste-7° 45' 03" mide 8.00 metros y linda con Calle 1 Existente.-----
 Al Sur: con rumbo Sur Oeste-89° 45' 00" mide 107.03 metros y linda con Fracción 1.-----
 Al Oeste: con rumbo Norte Oeste-7° 45' 03" mide 8.04 metros y linda con Fracción 1.-----

Superficie: ochocientos treinta y dos metros cuadrados cuatro mil treinta y cinco centímetros cuadrados (832m² 4035cm²). Las superficies para calles, y otros serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4541/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada. Que, los miembros de esta Comisión abajo firmantes, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como Finca Matrícula N° H01/52.388, Padrón N° 29.138, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 8576/2023 remitido por la Intendencia Municipal".- Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) APROBAR en forma Definitiva el Loteamiento de la Finca Matrícula N° H01/52.388, Padrón N° 29.138, ubicado en el lugar denominado San Antonio Ypekurú del Distrito de Encarnación, solicitado por el señor HECTOR FERREIRA CARRERAS, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 6587/2024, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 8576/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal.- 2) ESTABLECER que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y calles y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 8576/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- Asimismo la Dirección de Catastro, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere.- 3) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen, **hace uso de la palabra el Concejal Arq. Keiji Ishibashi, que refiere:** cumple con las leyes y ordenanzas vigentes, se trata de un loteamiento que deja todas las calles perimetrales, solo en la esquina deberá ampliarse a futuro cuando el vecino tenga su fraccionamiento correspondiente. Finalizada las consideraciones del Concejal, se lleva a votación resultando aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la resolución respectiva.-----

6) Dictamen N°64/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 2688/2025 presentado por el señor ANIBAL ESCOBAR, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 11.214/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 19.113, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0682-02, ubicado en el lugar denominado barrio Santa María del Distrito de Encarnación, dice. Que, la Junta Municipal por Resolución N° 1206/2025 AUTORIZÓ a la Intendencia Municipal a otorgar la Aprobación provisoria del fraccionamiento de la Finca N° 19.113, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0682-02, ubicado en el lugar denominado barrio Santa María del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor ANIBAL ESCOBAR, por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las

disposiciones de la Ordenanza N° 116/2012 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227° DE LA LEY N° 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”, PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 7190/2025, APROBÓ en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 19.113, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0682-02, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, el Departamento de Obras y Servicios informa, que de acuerdo al expediente N° 2688/2025, sobre solicitud de fraccionamiento, del inmueble individualizado como Finca N° 19.113, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0682-02, ubicado en el barrio Ciudad Nueva del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en su Artículo N° 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación.- Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 19.113, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0682-02, propiedad de por el señor ANIBAL ESCOBAR, según Expediente N° 2688/2025 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado Finca N° 19.113, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0682-02 y el presente Proyecto de Fraccionamiento con los Planos e informes periciales correspondientes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 4466/2025 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”.- Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 19.113, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0682-02, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 2688/2025 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) APROBAR en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 19.113, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0682-02, ubicado en el lugar denominado barrio Santa María del Distrito de Encarnación, de propiedad del señor ANIBAL ESCOBAR, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 11.214/2025, de acuerdo al Expediente N° 2688/2025, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal” por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la Ordenanza N° 116/2012 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227° DE LA LEY N° 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”, PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION”. 2) ESTABLECER que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 2688/2025 deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- Asimismo la Dirección de Catastro, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. 3) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen, **hace uso de la palabra el Concejal Arq. Keiji Ishibashi, que refiere:** es la aprobación definitiva de lo que ya fue tratado en comisión, que cumple con las leyes y normativas vigentes, se trata de una situación de hecho, de un fraccionamiento de superficie menor pero que tiene el área libre correspondiente en cada fracción, los tamaños mínimos establecidos en la ordenanza, se recomienda su aprobación. Finalizada las consideraciones del Concejal, se lleva a votación resultando aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la resolución respectiva.-----

7) Dictamen N°65/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente N° 3971/2025 presentado por la señora MARIA DEL CARMEN CASTILLO OLMEDO en representación de la señora MARÍA ELENA CASTILLO OLMEDO, conforme al poder especial que se adjunta a la presente, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 11.253/2025, por el cual solicitan la rectificación de la Resolución N° 184/2022 de fecha 15 de julio de 2022 de la Junta Municipal, por la cual se aprueba en forma definitiva el loteamiento del inmueble identificado como Finca N°28.528, Padrón N° 18.804, ubicado en el lugar denominado barrio Santa María del distrito de Encarnación, por haberse consignado de forma errónea el nombre del titular del inmueble debiendo ser la señora MARIA ELENA CASTILLO OLMEDO, y; Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, en su informe de Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N°28.528, Padrón N° 18.804, propiedad de la señora MARIA ELENA CASTILLO OLMEDO, ubicado en el lugar denominado barrio Santa María del distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como Finca N°28.528, Padrón N° 18.804, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Que, el responsable de la Dirección de Catastro informa que ha verificado procedido a verificar en su parte pertinente, que el presente proyecto de loteamiento se ajusta a lo dispuesto en la Ley N°5.346 de fecha 5/11/2014 que modifica los Art. 245,246, 248,250,255 y 258 de la Ley N°3966/2010 “Orgánica Municipal”. Por lo tanto, esta Dirección recomienda la Rectificación y la

Aprobación Definitiva del loteamiento de acuerdo a los nuevos planos e informes periciales presentados. Que, la dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 4579/2025 manifiesta: “Que conforme a los antecedentes señalados, y los documentos obrantes en el expediente, es de criterio de esta Asesoría Jurídica que corresponde remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración a los efectos de disponer la rectificación de aprobación definitiva de conformidad a los planos e informes presentados y debidamente aprobados por la Dirección de Catastro e Infraestructura Pública y Servicios de esta Institución”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los informes y dictámenes de los responsables de los Departamentos de Catastro, de Infraestructura Pública y Servicios, y de la Dirección Jurídica Municipal, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado por ajustarse a derecho. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) RECTIFICAR la Resolución N°184/2022 de la Junta Municipal de fecha 15 de julio de 2022, por la cual se aprueba en forma definitiva el loteamiento del inmueble identificado como Finca N°28.528, Padrón N° 18.804, ubicado en el lugar denominado barrio Santa María del distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, propiedad de la señora MARIA ELENA CASTILLO OLMEDO, por haberse consignado de forma errónea el nombre del titular del inmueble, cuyos informes se adjuntan al Expediente N°3971/2025, en cumplimiento del Art. 245 inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”.- 2) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen, **hace uso de la palabra el Concejal Arq. Keiji Ishibashi, que refiere:** es un caso de homonimia parcial, entre hermanas, ambas son es María Castillo, pero una es María Elena y la otra María del Carmen, y solamente hubo en la inscripción en la dirección de catastro, para que quede a nombre de la propietaria. Se recomienda la aprobación. Finalizada las consideraciones del Concejal, se lleva a votación resultando aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la resolución respectiva.-----

8) Dictamen N°01/2025 del Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Encarnación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 10.312/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 940/2025 presentado por la firma MEGA CONSTRUCCIONES DEL SUR SRL, sobre solicitud de aprobación del proyecto ejecutivo de construcción de un “EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS Y HOTEL”, a ser construido en los inmuebles identificados como Fincas N° 15.702 y 15.735 y 17.420, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0193-21 y 23-0193-16, Mz. N°193, Lote N° 7 y 7-B, ubicado sobre la Avda. República del Paraguay y calle Rca. del Líbano y Siria del barrio Santa Rosa de la ciudad de Encarnación, dice: Que, según la memoria descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS, Planta Baja (Acceso Lobby y locales comerciales) 1er piso (Locales comerciales y restaurante), 2do piso (oficinas), Planta Tipo 3er al 10mo piso (Departamento). Planta tipo del 11er al 12do piso (Departamentos), planta tipo del 13er y 14to piso (Departamento), Planta tipo del 15to al 21er piso (Departamentos), 22do piso (Amenities, Gym, piscina cubierta, kid zone), 23er piso (Amenities, Quincho, Piscina, Bar, Estar), Azotea (Rooflot – área de meditación). Y según la memoria descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un EDIFICIO HOTEL, por pisos (Estacionamiento Subsuelo 2, Subsuelo 1, Entrepiso Subsuelo y Entrepiso Planta Baja (5762,00m2 – 169 unidades de estacionamiento vehicular), Planta baja (acceso lobby y local comercial), 1er piso (sala de reuniones, estar, coworking), 2do piso (habitaciones), Planta tipo del 3er al 10mo piso (habitaciones), planta tipo del 11er y 12do piso (habitaciones), planta tipo del 13er y 14to piso (habitaciones). Asimismo generará fuentes de trabajo para la población, además es una posibilidad de readecuación para el Municipio, a través del impuesto a la construcción y posteriormente el Impuesto Inmobiliario que generara la obra. Superficie total del terreno: 1.739,31m2. Superficie a Construir: 21.722,00 m2 Superficie total de Área Libre del terreno: 705,50m2. (40,56%). Que, la Dirección de Planificación en su informe elevado a la Intendencia Municipal señala: " De acuerdo a las normativas municipales vigentes, Ordenanza Municipal N° 292/94 “Plan de Zonificación para la ciudad de Encarnación”, el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en una Zona “Residencial Baja Densidad”, la misma establece en su punto: 4-2-4 Uso de Suelo, 4-2-4-1 Residencial, Punto 2 – Baja Densidad: “... A – Establecer una banda paralela a ríos y arroyos, de ancho mínimo 200 ml. En dicha banda se establecerá como superficie a ocupar con edificación FOT 50% FOS 1. Residencial, con la posibilidad de incorporar recreación y comercio. Altura máxima de edificación. Planta baja y un piso o 7,00 m de altura. Retiro de Fachada 5,00 m. “... B- Establecer una zona de desarrollo y crecimiento residencial de baja densidad en el sector sub-urbano.” Retiro de fachada de 5,00 m.” Dentro del Análisis del Anteproyecto se presenta un cuadro de superficie dando los siguientes valores un FOT de 9,18 y un FOS de 59,44%, Sup. Libre 40,56% - 705,50 m2 se proyecta una superficie total a construir de S/Resolución 15.960,00m2 (Edificio Hotel 2.860,00m2 + Edificio Departamentos 13.100,00m2) siendo que la superficie máxima permitida a construir es 1.739,3178 m2 (FOS 75% - FOT 1).- Se considera que un proyecto dado por las características del mismo hacer un EDIFICIO DEPARTAMENTOS Y HOTEL supera la altura en cuanto a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 292/94 “Plan de zonificación para la ciudad de Encarnación” que es baja densidad y considerando los nuevos lineamientos que propone el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (POUT), se podría considerar como nuevo ámbito mixto para el desarrollo de un nuevo sector. Siguiendo con los nuevos lineamientos del Plan Encarnación Más, para este sector en particular proponen lo siguiente: EL PROYECTISTA NO PROPONE ÁREAS DE INFILTRACIÓN POR TANTO DENTRO DEL PROYECTO SE INCORPORA UN PORCENTAJE DEL ÁREA LIBRE DEL TERRENO NATURAL que comprende el 25% del terreno equivalente a 434,83 M2 para la absorción natural de aguas de lluvia en parte, este espacio será tratado con piso ecológico permeable. En cuanto FAP 1:1000 (factor de acumulación pluvial) el proyectista propone la inclusión de cuatro cisternas de 18.000 litros cada uno (72.000 LTS) para captación de aguas de lluvia dentro del sistema de desagües pluviales, que permitirá no solo infiltrar, sino que servirá para captar el agua de lluvia y esa agua sea reutilizada para la limpieza y mantenimiento del edificio, riego e inclusive combate de incendios, además de incluir un tanque de presurización de incendio. Así mismo, incorpora un tanque superior de 40.000Lts y dos tanques adicionales de 40.000 lts ubicados en el edificio de departamentos y hotel. Además, dentro del proyecto el proyectista propone una planta de procesamiento de residuos sólidos, con cuatro receptáculos de 15.000 litros cada uno. Se proyecta incorporar recipiente de bombeo - biodigestor de líquidos tratados con capacidad de 25.000 litros dentro del sistema de desagües cloacales, para el tratamiento de fluentes cloacales previa conexión al sistema de alcantarillado sanitario. Habiendo hecha la revisión del Proyecto presentado en esta Dirección en cuanto a espacios para los Estacionamientos exigidos en la ORDENANZA MUNICIPAL 79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 - QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS N°: 138 Y N°: 139 DE LA ORDENANZA N°. 56/75 “DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN” Y LA ORDENANZA MUNICIPAL N°: 29/2022 de fecha 18 de mayo de 2022 “QUE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA 79/2017

de fecha 03 de mayo de 2017 - QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS N°: 138 Y N°: 139 DE LA ORDENANZA N°. 56/75 “DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”, en la documentación presentada se verifica que se ha proyectado para el EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS Y HOTEL con un total de 169 unidades de estacionamiento vehicular: subsuelo 2 (57 cocheras), subsuelo 1 (55 cocheras), entrepiso subsuelo (30 cocheras), entrepiso planta baja (27 cocheras). Para los 8 locales comerciales y oficinas, 62 habitaciones (hotel) y 83 departamentos (Edificio Dptos) se verifica que se ha tenido en cuenta en esta propuesta lo establecido en la Ordenanza mencionada en su “Art. 138°) Los Hoteles y Residenciales deberán contar dentro de su terreno, espacio de estacionamiento particular en proporción de un Automóvil por cada 3 habitaciones. Y en su Art. 139°) inciso c) ESTACIONAMIENTO GUARDACOHES: Se exigirá espacio dentro del predio para estacionar un automóvil por cada unidad habitacional de hasta 80 m2 de construcción destinado a departamentos de uso multifamiliar, comercial, oficinas y apart hotel. A partir de 80 m2 hasta 160 m2 se exigirá dos espacios destinados a estacionamiento, debiendo aumentar dicha cantidad en relación de cada 80 m2 de construcción. Por lo expuesto más arriba, y considerando la RESOLUCION DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 997/2024 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2024, QUE OTORGA LA FACTIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, esta Dirección informa que el recurrente ha tomado en consideración lo recomendado en la Resolución mencionada anteriormente y se recomienda que el proyecto sea remitido al Consejo del Plan Regulador para su estudio y consideración y posterior autorización para el cobro del permiso de construcción respectivo. Que, los miembros del Consejo del Plan Regulador en mayoría, habiendo efectuado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las características del proyecto en cuestión, consideran factible aprobar lo solicitado por la recurrente, debiendo ajustarse el Proyecto y dar estricto cumplimiento a los siguientes requerimientos: 1) La firma recurrente deberá ajustarse las disposiciones legales vigentes en materia de construcción y otros, como así también a las exigencias a ser dispuestas por la Dirección Municipal de Infraestructura Pública y Servicios, la cual deberá verificar el cumplimiento de las mismas antes de otorgar el permiso de construcción correspondiente. 2) El proyectista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Infraestructura Pública y Servicios todas las documentaciones referidas al proyecto arquitectónico y los planos estructurales, debiendo coincidir ambos y de acuerdo al criterio de esta Dirección sobre el cumplimiento de esta disposición, se podrá otorgar el permiso de construcción respectivo. 3) La recurrente deberá dar cumplimiento a los requerimientos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 469/00 “POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”. 4) La recurrente deberá presentar la Escritura Pública por la cual se procede a la unificación de fincas de los inmuebles afectados previo al inicio de las obras de construcción. 5) La recurrente deberá presentar todas las documentaciones referidas al Fideicomiso a ser contraído con la Financiera Paraguayo Japonesa como Entidad Fiduciaria, conforme a las documentaciones referidas a dicho acto jurídico que se anexan al expediente. 6) En el mismo sentido, se establece la obligatoriedad de realizar las obras complementarias para la conexión de las instalaciones cloacales propias hasta la estación de bombeo más cercana (Ubicado sobre la calle Agustín Barboza y Ángel Zarza) sujeto a los cálculos hidráulicos y de saneamientos correspondientes. 7) Se establece la obligatoriedad de comercializar los departamentos de manera conjunta con sus respectivos estacionamientos vehiculares, y que para ello por medio de la Dirección Municipal de Catastro se pueda asignar una sola cuenta corriente catastral, tanto al departamento como a los estacionamientos vehiculares que le correspondan, como una unidad indivisible de acuerdo a las disposiciones de la ORDENANZA MUNICIPAL N°29/2022 “Que amplía y modifica la Ordenanza N°79/2017 “Que modifica los artículos N°138 y 139 de la Ordenanza Municipal N°56/75 “De Edificación y Loteamiento para la ciudad de Encarnación”. 8) En materia de estacionamiento vehicular, se deberá respetar las dimensiones mínimas en lo referente a los vehículos, circulación y maniobras para estacionar, a ser determinadas por la Dirección de Obras. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) AUTORIZAR al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a otorgar el permiso municipal correspondiente de construcción un “EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS Y HOTEL”, a ser construido en los inmuebles identificados como Fincas N° 15.702 y 15.735 y 17.420, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0193-21 y 23-0193-16, Mz. N°193, Lote N° 7 y 7-B, ubicado sobre la Avda. República del Paraguay y calle Rca. del Líbano y Siria del barrio Santa Rosa de la ciudad de Encarnación, solicitado por la firma MEGA CONSTRUCCIONES DEL SUR SRL, conforme a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 940/2025; previo cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de edificación, como asimismo se verifique la adecuación del proyecto a las disposiciones de la Ordenanza Municipal N°29/2022 QUE AMPLIA Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N°138 Y N°139 DE LA ORDENANZA N°56/75 “DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN” y dar estricto cumplimiento a los siguientes requerimientos: 1) La firma recurrente deberá ajustarse las disposiciones legales vigentes en materia de construcción y otros, como así también a las exigencias a ser dispuestas por la Dirección Municipal de Infraestructura Pública y Servicios, la cual deberá verificar el cumplimiento de las mismas antes de otorgar el permiso de construcción correspondiente. 2) El proyectista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Infraestructura Pública y Servicios todas las documentaciones referidas al proyecto arquitectónico y los planos estructurales, debiendo coincidir ambos y de acuerdo al criterio de esta Dirección sobre el cumplimiento de esta disposición, se podrá otorgar el permiso de construcción respectivo. 3) La recurrente deberá dar cumplimiento a los requerimientos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 469/00 “POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”. 4) La recurrente deberá presentar la Escritura Pública por la cual se procede a la unificación de fincas de los inmuebles afectados previo al inicio de las obras de construcción. 5) La recurrente deberá presentar todas las documentaciones referidas al Fideicomiso a ser contraído con la Financiera Paraguayo Japonesa como Entidad Fiduciaria, conforme a las documentaciones referidas a dicho acto jurídico que se anexan al expediente. 6) En el mismo sentido, se establece la obligatoriedad de realizar las obras complementarias para la conexión de las instalaciones cloacales propias hasta la estación de bombeo más cercana (Ubicado sobre la calle Agustín Barboza y Ángel Zarza) sujeto a los cálculos hidráulicos y de saneamientos correspondientes. 7) Se establece la obligatoriedad de comercializar los departamentos de manera conjunta con sus respectivos estacionamientos vehiculares, y que para ello por medio de la Dirección Municipal de Catastro se pueda asignar una sola cuenta corriente catastral, tanto al departamento como a los estacionamientos vehiculares que le correspondan, como una unidad indivisible de acuerdo a las disposiciones de la ORDENANZA MUNICIPAL N°29/2022 “Que amplía y modifica la Ordenanza N°79/2017 “Que modifica los artículos N°138 y 139 de la Ordenanza Municipal N° 56/75 “De Edificación y Loteamiento para la ciudad de Encarnación”. 8) En materia de estacionamiento vehicular, se deberá respetar las dimensiones mínimas en lo referente a los vehículos, circulación y maniobras para estacionar, a ser

determinadas por la Dirección de Obras, cuyo cumplimiento será verificado por las Direcciones Municipales de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación, Dirección Jurídica y otros. Otorgándose un plazo máximo de 12 (doce) meses para el inicio de la construcción de las obras correspondientes, caso contrario esta autorización quedará sin efecto. 2) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir al Intendente Municipal, para los fines consiguientes. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen, **hace uso de la palabra el Concejal Arq. Keiji Ishibashi, que refiere:** En particular si bien en mayoría se decide, también he hecho mis observaciones que están escritas en el dictamen, pero en mayoría los miembros deciden la aprobación. Finalizada las consideraciones del Concejal, se lleva a votación el dictamen culminando con el siguiente resultado: Por la aprobación del dictamen, votan los concejales: Juan Augusto Lichi, Nehemías Cuevas, Fredy Ortega, Eduardo Florentín, Eduardo Rebruk, Andrés Morel y Diego Aquino, totalizando 7(siete) votos.- En contra votan los concejales: Zulma Memmel y Keiji Ishibashi, totalizando 2(dos) votos.- Se abstienen los concejales: Natalia Enciso y Gloria Arregui, totalizando 2.- Ausente el concejal Carlos Marino Fernández.- Por tanto, por mayoría de votos, es aprobado el Dictamen, sancionándose la Resolución respectiva.-----

9) Dictamen N°02/2025 del Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Encarnación con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N.º 11.106/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 3378/2025 presentado por la firma IBISA S.A., sobre solicitud de aprobación del proyecto ejecutivo de construcción de un "EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS – IBISA 1", a ser construido en el inmueble identificado como Finca Matrícula N° H01/38.224, Padrón N° 22.462, Fracción "C" (resto), ubicado sobre la Avda. Costanera Oleros y Pescadores del barrio Mboi Cae de la ciudad de Encarnación, dice: Que, según la memoria descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS-IBISA 1, consistente en Planta Baja Acceso peatonal / vehicular (lobby, ascensor y escalera) estacionamiento cap. 11 unidades, Planta 1er piso - estacionamiento cap. 14 unidades - Planta 2do piso y del 3ro al 6to piso (3 dptos. de 2 dormitorios y 2 dptos. de 2dormitorios), Planta 7mo piso terraza-quincho-amenities – piscina. Asimismo, generará fuentes de trabajo para la población, además es una posibilidad de readecuación para el Municipio, a través del impuesto a la construcción y posteriormente el Impuesto Inmobiliario que generara la obra. Superficie total del terreno: 790,5081m². Superficie a Construir: 2771,60m² Superficie total de Área Libre del terreno: 406,57m². (51,43%).Que, la Dirección de Planificación en su informe elevado a la Intendencia Municipal señala: " De acuerdo a las normativas municipales vigentes, Ordenanza Municipal N° 292/94 "Plan de Zonificación para la ciudad de Encarnación", el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en una Zona "Residencial Baja Densidad", la misma establece en su punto: 4-2-4 Uso de Suelo, 4-2-4-1 Residencial, Punto 2-Baja Densidad: "...A - Residencial con la posibilidad de incorporar recreación y comercio. Altura máxima edificación planta baja y un piso o 7,00m de altura. ...B - establecer una zona de desarrollo y crecimiento residencial de baja densidad en el sector sub-urbano" con un FOS min. 75% FOT 1 max." Dentro del Análisis del Anteproyecto se presenta un cuadro de superficie dando los siguientes valores un FOT de 3,50 y un FOS de 48,57% (383,93m² en planta baja), Sup. Libre 51,43% - 406,57 m² se proyecta una superficie total a construir de 2.771,60m², siendo que la superficie máxima permitida a construir es 790,5081 m² (s/ parámetros actuales FOS 75% - FOT Máx. 1). FIT 0,40% (Factor de infiltración del terreno) para dar cumplimiento a este requerimiento, a pesar de no estar aprobado el Plan Encarnación Más, se proyecta que el tipo de pavimento de los espacios libres de la planta baja sup. libre 51,43% 406,57 m² serán tratados en su totalidad con empastado- jardinería y piso ecológico permeable, permitiendo infiltrar las aguas superficiales recibidas de la planta baja, también se verifica dentro del proyecto de instalaciones sanitarias la incorporación de una cámara séptica - biodigestora para el tratamiento de fluctuantes cloacales previa a la conexión al sistema alcantarillado sanitario. Habiendo hecha la revisión del Proyecto presentado en esta Dirección en cuanto a espacios para los Estacionamientos exigidos en la ORDENANZA MUNICIPAL 79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 - QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N°: 138 Y N°: 139 DE LA ORDENANZA N°. 56/75 "DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" Y LA ORDENANZA MUNICIPAL N°: 29/2022 de fecha 18 de mayo de 2022 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA 79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 - QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N°: 138 Y N°: 139 DE LA ORDENANZA N°. 56/75 "DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN", en la documentación presentada se ha verificado que se ha proyectado para en Planta baja estacionamientos vehiculares con Cap. Para 11 unidades y en Planta 1er piso estacionamientos vehiculares con cap. Para 14 unidades (con elevador de vehículo) totalizando 25 unidades de estacionamiento, para cubrir lo proyectado en departamentos, que va desde la Planta Tipo del 2do al 6to piso (5 dptos. Por piso) totalizando 25 unidades de departamentos, con esta proyección se adecuaría y daría cumplimiento a la Ordenanza mencionada en su "Art. 138°) Los Hoteles y Residenciales deberán contar dentro de su terreno, espacio de estacionamiento particular en proporción de un Automóvil por cada 3 habitaciones. Y en su Art. 139°) inciso c) ESTACIONAMIENTO GUARDACOCHEs: Se exigirá espacio dentro del predio para estacionar un automóvil por cada unidad habitacional de hasta 80 m² de construcción destinado a departamentos de uso multifamiliar, comercial, oficinas y apart hotel. A partir de 80 m² hasta 160 m² se exigirá dos espacios destinados a estacionamiento, debiendo aumentar dicha cantidad en relación de cada 80 m² de construcción". Por lo expuesto más arriba, y considerando la RESOLUCION DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 1078/2024 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE OTORGA LA FACTIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, esta Dirección informa que el recurrente ha tomado en consideración lo recomendado en la Resolución mencionada anteriormente y se recomienda que el proyecto sea remitido al Consejo del Plan Regulador para su estudio y consideración y posterior autorización para el cobro del permiso de construcción respectivo. Que, los miembros del Consejo del Plan Regulador en mayoría, habiendo efectuado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las características del proyecto en cuestión, consideran factible aprobar lo solicitado por la recurrente, debiendo ajustarse el Proyecto y dar estricto cumplimiento a los siguientes requerimientos: 1) La firma recurrente deberá ajustarse las disposiciones legales vigentes en materia de construcción y otros, como así también a las exigencias a ser dispuestas por la Dirección Municipal de Infraestructura Pública y Servicios, la cual deberá verificar el cumplimiento de las mismas antes de otorgar el permiso de construcción correspondiente. 2) La firma proyectista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Infraestructura Pública y Servicios todas las documentaciones referidas al proyecto arquitectónico y los planos estructurales, debiendo coincidir ambos y de acuerdo al criterio de esta Dirección sobre el cumplimiento de esta disposición, se podrá otorgar el permiso de construcción respectivo. 3) La firma recurrente deberá dar cumplimiento a los requerimientos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 469/00 "POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN". 4) Se establece la obligatoriedad de comercializar los departamentos de manera conjunta con sus respectivos estacionamientos vehiculares, y que para ello por medio de la Dirección Municipal de Catastro se pueda asignar una sola

cuenta corriente catastral, tanto al departamento como a los estacionamientos vehiculares que le correspondan, como una unidad indivisible de acuerdo a las disposiciones de la ORDENANZA MUNICIPAL N°29/2022 "Que amplía y modifica la Ordenanza N°79/2017 "Que modifica los artículos N°138 y 139 de la Ordenanza Municipal N°56/75 "De Edificación y Loteamiento para la ciudad de Encarnación".5) En materia de estacionamiento vehicular, se deberá respetar las dimensiones mínimas en lo referente a los vehículos, circulación y maniobras para estacionar, a ser determinadas por la Dirección de Obras. 6) Asimismo, deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en la Resolución N°1078/2024 de la Junta Municipal en especial lo que respecta a las dimensiones de las habitaciones, iluminación natural y circulación de aire, de acuerdo a las indicaciones a ser brindadas por la Dirección Municipal de Planificación. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) AUTORIZAR al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a otorgar el permiso municipal correspondiente de construcción un "EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS IBISA 1", a ser construido en un inmueble identificado como Finca Matrícula N° H01/38.224, Padrón N° 22.462, Fracción "C" (resto), ubicado sobre la Avda. Costanera Oleros y Pescadores del barrio Mboi Cae de la ciudad de Encarnación, solicitado por la firma IBISA S.A., conforme a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 3378/2025; previo cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de edificación, como asimismo se verifique la adecuación del proyecto a las disposiciones de la Ordenanza Municipal N°29/2022 QUE AMPLIA Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N°138 Y N°139 DE LA ORDENANZA N°56/75 "DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" en especial lo que respecta a la presurización de las escaleras y el ascensor, de manera a evitar que se dé el efecto chimenea en ellas, y la obligatoriedad de implementación de los siguientes requerimientos: 1) La firma recurrente deberá ajustarse las disposiciones legales vigentes en materia de construcción y otros, como así también a las exigencias a ser dispuestas por la Dirección Municipal de Infraestructura Pública y Servicios, la cual deberá verificar el cumplimiento de las mismas antes de otorgar el permiso de construcción correspondiente. 2) La firma proyectista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Infraestructura Pública y Servicios todas las documentaciones referidas al proyecto arquitectónico y los planos estructurales, debiendo coincidir ambos y de acuerdo al criterio de esta Dirección sobre el cumplimiento de esta disposición, se podrá otorgar el permiso de construcción respectivo. 3) La firma recurrente deberá dar cumplimiento a los requerimientos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 469/00 "POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN". 4) Se establece la obligatoriedad de comercializar los departamentos de manera conjunta con sus respectivos estacionamientos vehiculares, y que para ello por medio de la Dirección Municipal de Catastro se pueda asignar una sola cuenta corriente catastral, tanto al departamento como a los estacionamientos vehiculares que le correspondan, como una unidad indivisible de acuerdo a las disposiciones de la ORDENANZA MUNICIPAL N°29/2022 "Que amplía y modifica la Ordenanza N°79/2017 "Que modifica los artículos N°138 y 139 de la Ordenanza Municipal N°56/75 "De Edificación y Loteamiento para la ciudad de Encarnación".5) En materia de estacionamiento vehicular, se deberá respetar las dimensiones mínimas en lo referente a los vehículos, circulación y maniobras para estacionar, a ser determinadas por la Dirección de Obras. 6) Asimismo, deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en la Resolución N°1078/2024 de la Junta Municipal en especial lo que respecta a las dimensiones de las habitaciones, iluminación natural y circulación de aire, de acuerdo a las indicaciones a ser brindadas por la Dirección Municipal de Planificación. Otorgándose un plazo máximo de 12 (doce) meses para el inicio de la construcción de las obras correspondientes, caso contrario está autorización quedará sin efecto. 2) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir al Intendente Municipal, para los fines consiguientes.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen, **hace uso de la palabra el Concejal Arq. Keiji Ishibashi, que refiere:** Esto viene para una aprobación definitiva, vuelve nuevamente, y también hice mis recomendaciones, adelante mi voto en contra por una cuestión clara, estas excepciones y la mayoría que se están aprobando hacia el barrio Mboicae, no serian excepciones si estuviera aprobada la ordenanza de edificabilidad, hubiésemos ahorrado tramite a los desarrolladores, en mayoría el consejo ha recomendado su aprobación.- Finalizada las consideraciones del Concejal, se lleva a votación el dictamen culminando con el siguiente resultado: Por la aprobación del dictamen, votan los concejales: Juan Augusto Lichi, Nehemías Cuevas, Fredy Ortega, Eduardo Florentín, Eduardo Rebruk, Andrés Morel y Diego Aquino, totalizando 7(siete) votos.- En contra votan los concejales: Zulma Memmel y Keiji Ishibashi, totalizando 2(dos) votos.- Se abstienen los concejales: Natalia Enciso, Carlos Marino Fernández y Gloria Arregui, totalizando 3 abstenciones.- Por tanto, por mayoría de votos, es aprobado el Dictamen, sancionándose la Resolución respectiva.-----

10) Dictamen N°03/2025 del Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Encarnación. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 11.106/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 885/2025 presentado por la firma ZUBA S.A.E.C.A., sobre solicitud de aprobación de factibilidad del proyecto de construcción de un "EDIFICIO HABITACIONAL ZUBA 22", a ser construido en el inmueble identificado como Finca Matrícula N° H01/10.796, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3899-02, Mz. "C", Lote N° II, ubicado sobre la calle Lic. Edilia Soler de Paez Coll entre las calles Itapúa Poty y Padres Jesuitas del barrio Mboi Kae de la ciudad de Encarnación, dice: Que, según la memoria descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un EDIFICIO HABITACIONAL ZUBA 22, consistente en Planta subsuelo estacionamiento vehicular (20 unidades disponibles) Planta baja área técnica, acceso, lobby estacionamiento vehicular (37 unidades disponibles) - acceso rampa a subsuelo; Planta tipo del 1ro al 4to piso (11 Dptos. 1 dormitorio y 2 Dptos. de 2 dormitorios por piso) 52 departamentos, Planta 5to piso - terraza - azotea (4 dpts. 1 dormitorio) 4 departamentos. Asimismo generará fuentes de trabajo para la población, además es una posibilidad de readecuación para el Municipio, a través del impuesto a la construcción y posteriormente el Impuesto Inmobiliario que generara la obra. Superficie total del terreno: 1374,5780m². Superficie a Construir: 5044,29m² Superficie total de Área Libre del terreno: 783,5095m². (57%).- Que, la Dirección de Planificación en su informe elevado a la Intendencia Municipal señala: " De acuerdo a las normativas municipales vigentes, Ordenanza Municipal N° 292/94 "Plan de Zonificación para la ciudad de Encarnación", el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en una Zona "Residencial Baja Densidad", la misma establece en su punto: 4-2-4 Uso de Suelo, 4-2-4-1 Residencial, Punto 2 – Baja Densidad: "...A - Residencial con la posibilidad de incorporar recreación y comercio. Altura máxima edificación planta baja y un piso o 7,00m de altura. ...B - establecer una zona de desarrollo y crecimiento residencial de baja densidad en el sector sub-urbano" con un FOS min. 75% FOT 1 max.-- Dentro del análisis del Anteproyecto se presenta un cuadro de superficie dando los siguientes valores un FOT de 1,62 y un FOS de 57,00%, Sup. Libre 783,5095m² en planta baja, se proyecta una superficie total a construir superficie cubierta: 4141,29m² + Superficie semicubierta 903,158m² = 5044,29m², siendo que la superficie máxima permitida a construir de

1.374,5780m² (FOS 75% - FOT Max. 1). Se ha verificado que el proyectista ha dejado el retiro frontal de fachada del Edificio es de 6,16m con respecto a la calle Lic. Edilia Soler de Páez Coll. Se considera que el proyecto dado por las características del mismo al ser un "EDIFICIO HABITACIONAL ZUBA 22" supera la altura en cuanto a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 292/94 "Plan de zonificación para la ciudad de Encarnación" que es baja densidad y considerando los nuevos lineamientos que propone el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (POUT), se podría considerar como nuevo ámbito mixto para el desarrollo de un nuevo sector. Cabe mencionar que se ha realizado la presentación de las propuestas para lineamientos alternativos a lo planteado por el Plan Encarnación Más, los cuales deben realizarse con el mismo criterio de visión integral para el Desarrollo Sustentable, considerando el equilibrio entre lo social, lo económico y lo ambiental. Para el efecto es imprescindible contemplar los posibles impactos que se generen, para evitarlos o mitigarlos con los instrumentos técnicos, jurídicos o normativos en la ordenanza que regule la aplicación de los lineamientos. Los nuevos lineamientos del plan Encarnación más para este sector en particular proponen lo siguiente: FIT 0,40% (FACTOR DE INFILTRACIÓN DEL TERRENO) dentro del proyecto se ha proyectado atender a este requerimiento, a pesar de que todavía no se encuentra aprobado el Plan Encarnación Más, el proyectista propone destinar ÁREA LIBRE DEL TERRENO NATURAL para la absorción esta superficie libre 783,5095m² en planta baja este espacio será tratado con un piso ecológico permeable con pavimento tipo pavers. En cuanto al FAP 1:1000 (factor de acumulación pluvial) deberá prever la instalación de un tanque inferior (aljibe enterrado) captador de agua de lluvia, con capacidad de 5000 litros, que permita no solo infiltrar sino que capte el agua de lluvia y esa agua sea reutilizada para la limpieza y mantenimiento del edificio, riego e inclusive combate contra incendio; además deberá incorporar dentro del proyecto una cámara séptica -biodigestora para el tratamiento de efluentes cloacales, previa a la conexión al sistema de alcantarillado sanitario. Habiendo hecho la revisión del proyecto presentado en esta dirección en cuanto a los espacios para estacionamientos exigidos en la ORDENANZA MUNICIPAL 79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 - QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS N°: 138 Y N°: 139 DE LA ORDENANZA N°. 56/75 "DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" Y LA ORDENANZA MUNICIPAL N°: 29/2022 de fecha 18 de mayo de 2022 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA 79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 - QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS N°: 138 Y N°: 139 DE LA ORDENANZA N°. 56/75 "DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN", en la documentación presentada se ha verificado que el proyectista ha proyectado en Planta Sub Suelo y Planta Baja Estacionamiento Vehicular (57 unidades de Estacionamientos), para dar cobertura a planta tipo del 1ro al 4to piso (11 Dptos. 1 dormitorio y 2 Dptos. De 2 dormitorios por piso) 52 departamentos, planta 5to piso – terraza – azotea (4 Dptos. 1 dormitorio) 4 departamentos, Totalizando 56 Departamentos, con esta proyección se adecuaría y daría cumplimiento a la Ordenanza mencionada en su "Art. 138°) Los Hoteles y Residenciales deberán contar dentro de su terreno, espacio de estacionamiento particular en proporción de un Automóvil por cada 3 habitaciones. Y en su Art. 139°) inciso c) ESTACIONAMIENTO GUARDACOCHEs: Se exigirá espacio dentro del predio para estacionar un automóvil por cada unidad habitacional de hasta 80 m² de construcción destinado a departamentos de uso multifamiliar, comercial, oficinas y apart hotel. A partir de 80 m² hasta 160 m² se exigirá dos espacios destinados a estacionamiento, debiendo aumentar dicha cantidad en relación de cada 80 m² de construcción. Debido a los antecedentes que se envíen andando en diferentes sectores de la ciudad que fueron aprobados por la VÍA DE LA EXCEPCIÓN por parte de la Junta Municipal y viendo el cambio de imagen física del sector, y la tendencia a dar el apoyo necesario a la inversión inmobiliaria, la cual generará un fuerte impacto en la generación de empleos en cuanto a la mano de obra ,y la utilización de materiales, además de un fuerte aumento en cuanto a la recaudación respecto del impuesto inmobiliario y otras tasas municipales. Esta dirección sugiere que la presente documentación técnica sea remitida a la Junta Municipal para su estudio de consideración en el ámbito del Consejo del Plan Regulador.- Que, los miembros del Consejo del Plan Regulador en mayoría, habiendo efectuado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las características del proyecto en cuestión, consideran factible aprobar lo solicitado por la recurrente, debiendo ajustarse el Proyecto y dar estricto cumplimiento a los siguientes requerimientos: 1) La firma recurrente deberá ajustarse las disposiciones legales vigentes en materia de construcción y otros, como así también a las exigencias a ser dispuestas por la Dirección Municipal de Infraestructura Pública y Servicios, la cual deberá verificar el cumplimiento de las mismas antes de otorgar el permiso de construcción correspondiente. 2) La firma proyectista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Infraestructura Pública y Servicios todas las documentaciones referidas al proyecto arquitectónico y los planos estructurales, debiendo coincidir ambos y de acuerdo al criterio de esta Dirección sobre el cumplimiento de esta disposición, se podrá otorgar el permiso de construcción respectivo.- 3) La firma recurrente deberá dar cumplimiento a los requerimientos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 469/00 "POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN". 4) Se establece la obligatoriedad de comercializar los departamentos de manera conjunta con sus respectivos estacionamientos vehiculares, y que para ello por medio de la Dirección Municipal de Catastro se pueda asignar una sola cuenta corriente catastral, tanto al departamento como a los estacionamientos vehiculares que le correspondan, como una unidad indivisible de acuerdo a las disposiciones de la ORDENANZA MUNICIPAL N°29/2022 "Que amplía y modifica la Ordenanza N°79/2017 "Que modifica los artículos N°138 y 139 de la Ordenanza Municipal N°56/75 "De Edificación y Loteamiento para la ciudad de Encarnación". 5) En materia de estacionamiento vehicular, se deberá respetar las dimensiones mínimas en lo referente a los vehículos, circulación y maniobras para estacionar, a ser determinadas por la Dirección de Obras. 6) Asimismo, se deberá adecuar el proyecto en cuanto a las dimensiones de las habitaciones, iluminación natural y circulación de aire, de acuerdo a las indicaciones a ser brindadas por la Dirección Municipal de Planificación. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) OTORGAR la factibilidad para el inicio de los trámites municipales que correspondan, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, para el desarrollo de un anteproyecto de un "EDIFICIO HABITACIONAL ZUBA 22", el inmueble identificado como Finca Matrícula N° H01/10.796, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3899-02, Mz. "C", Lote N° II, ubicado sobre la calle Lic. Edilia Soler de Páez Coll entre las calles Itapúa Poty y Padres Jesuitas del barrio Mboi Kae de la ciudad de Encarnación, solicitado por la firma ZUBA S.A.E.C.A., conforme a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 885/2025; previo cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de edificación, como asimismo se verifique la adecuación del proyecto a las disposiciones de la Ordenanza Municipal N°29/2022 QUE AMPLIA Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N°138 Y N°139 DE LA ORDENANZA N°56/75 "DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" y la obligatoriedad de implementación de los

siguientes requerimientos: 1) La firma recurrente deberá ajustarse las disposiciones legales vigentes en materia de construcción y otros, como así también a las exigencias a ser dispuestas por la Dirección Municipal de Infraestructura Pública y Servicios, la cual deberá verificar el cumplimiento de las mismas antes de otorgar el permiso de construcción correspondiente. 2) La firma proyectista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Infraestructura Pública y Servicios todas las documentaciones referidas al proyecto arquitectónico y los planos estructurales, debiendo coincidir ambos y de acuerdo al criterio de esta Dirección sobre el cumplimiento de esta disposición, se podrá otorgar el permiso de construcción respectivo. 3) La firma recurrente deberá dar cumplimiento a los requerimientos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 469/00 "POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN". 4) Se establece la obligatoriedad de comercializar los departamentos de manera conjunta con sus respectivos estacionamientos vehiculares, y que para ello por medio de la Dirección Municipal de Catastro se pueda asignar una sola cuenta corriente catastral, tanto al departamento como a los estacionamientos vehiculares que le correspondan, como una unidad indivisible de acuerdo a las disposiciones de la ORDENANZA MUNICIPAL N°29/2022 "Que amplía y modifica la Ordenanza N°79/2017 "Que modifica los artículos N°138 y 139 de la Ordenanza Municipal N°56/75 "De Edificación y Loteamiento para la ciudad de Encarnación". 5) En materia de estacionamiento vehicular, se deberá respetar las dimensiones mínimas en lo referente a los vehículos, circulación y maniobras para estacionar, a ser determinadas por la Dirección de Obras. 6) Asimismo, se deberá adecuar el proyecto en cuanto a las dimensiones de las habitaciones, iluminación natural y circulación de aire, de acuerdo a las indicaciones a ser brindadas por la Dirección Municipal de Planificación; como así los demás requerimientos que serán señalados por las Direcciones Municipales de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación, Dirección Jurídica y otros. Establecer que la remisión del proyecto ejecutivo a la Junta Municipal, se contará con un plazo máximo de 12 (doce) meses, caso contrario está factibilidad quedará sin efecto. 2) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir al Intendente Municipal, para los fines consiguientes. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen, **hace uso de la palabra el Concejal Arq. Keiji Ishibashi, que refiere:** la misma situación que el proyecto anterior; las excepciones justamente no nos permite saber donde van a aparecer los edificios, y sin orden no es predecible el entorno y sin eso no hay desarrollo posible, estamos en contra del desorden y la falta de previsibilidad. Igualmente en mayoría del consejo recomienda su aprobación. Por la aprobación del dictamen, votan los concejales: Nehemías Cuevas, Fredy Ortega, Eduardo Florentín, Eduardo Rebruk, Andrés Morel y Diego Aquino, totalizando 6(seis) votos.- En contra votan los concejales: Zulma Memmel y Keiji Ishibashi, totalizando 2(dos) votos.- Se abstienen los concejales: Carlos Marino Fernández, Natalia Enciso y Gloria Arregui, totalizando 3 abstenciones.- Ausente el concejal Juan Augusto Lichi.- Por tanto, por mayoría de votos, es aprobado el Dictamen, sancionándose la Resolución respectiva.-----

11) Dictamen N° 10/2025 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos Con relación a la nota presentada por el organizador del evento solidario "EXPO BELLEZA – ENCAR SOLIDARIA, a llevarse a cabo el domingo 22 de Junio de 2025, en las instalaciones del polideportivo San Roque de nuestra ciudad, a total beneficio del Hogar de Ancianos "Santa María", dice: Que, el objetivo del evento es recaudar alimentos no perecederos, pañales y otros para brindar apoyo a los adultos mayores que residen en el hogar, mejorando su calidad de vida y atendiendo sus necesidades básicas.- Que, con la realización de dicha actividad se desea fomentar valores de solidaridad y compromiso comunitario, contribuyendo al desarrollo social de nuestro municipio.- Que, los miembros de esta Comisión, habiendo efectuado el análisis de la solicitud de referencia, teniendo en cuenta que el objetivo del evento son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL de la ciudad de Encarnación, la realización de del evento denominado "Expo Belleza Encar-Solidaria", a realizarse el día domingo 22 de junio de 2025, en el polideportivo San Roque de la ciudad de Encarnación, a total beneficio del Hogar de Ancianos Santa María.- 2- SANCIONAR la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen, **hace uso de la palabra la Concejal Dra. Gloria Arregui, que refiere:** Es un evento solidario, así como lo refirió el secretario, se realiza a beneficio del Asilo de Ancianos Santa Maria, en el polideportivo San Roque, el día domingo 22 de junio de 2025; los miembros de la comisión recomendamos la entrega de la Declaración de Interés. Finalizada las consideraciones del Concejal, se lleva a votación, resultando aprobado por unanimidad, sancionándose la resolución respectiva.-----

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES:

1) Minuta presentada por el Concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk, a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien disponer para que por medio de la Dirección que corresponda, se realice el estudio pertinente para la instalación de nuevos hidrantes de aguas en zonas estratégicas de nuestra ciudad, a fin de prever siniestros y ayudar a los diferentes cuerpos de bomberos para facilitar sus tareas. Que, la propuesta obedece a inquietudes presentada por parte de los bomberos voluntarios de nuestra ciudad, quienes manifiestan se podría prever y tener en cuenta la instalación de nuevos hidrantes de agua en áreas estratégicas y zonas de alta densidad poblacional, teniendo en cuenta que actualmente la ESSAP se encuentra realizando trabajos de reparación y renovación de las cañerías para la red de distribución de agua potable. Considero sería una buena oportunidad para el Municipio y solicitarle a dicho ente la instalación de los mismos, permitiendo que los Bomberos puedan reabastecerse de manera eficiente y efectiva en caso de emergencia, garantizando la seguridad y la protección de la comunidad. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y autorizar la remisión de la nota respectiva. **Seguidamente en uso de la palabra el Concejal Arq. Andres Morel, refiere:** como dice la minuta, es una nota que hay que enviarle de manera urgente a la ESSAP, y aprovechando que se están haciendo los cambios de cañerías, que se tenga en cuenta también los hidrantes, los que están en la ciudad no funcionan, y esta es la mejor oportunidad de colocar para salvar vidas, como municipalidad somos los encargados y pedir que se instalen este tipo de elementos.- Finalizada las consideraciones de referencia, la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, remitiéndose la nota respectiva.-----

2) Minuta presentada por el Concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, elevando para estudio y consideración de la Comisión de Planificación una propuesta de nominación de calles de la ciudad de Encarnación, con los nombres de ilustres Encarnacenos, conforme se adjunta a la hoja de vida de cada uno de las siguientes personas propuestas; -----

- a) Ex combatientes de la Guerra del Chaco, Bernardo y Jorge Balcázar Araujo.-----
 b) Teniente Coronel de la Fuerza Área Paraguaya, Artemio Acuña; y -----
 c) Don José Manuel Plano de Egea. -----

Atento a lo expuesto, solicito que la presente minuta sea girada a Comisión de Planificación para estudio y dictamen respectivo. Finalizada la lectura, la misma es girada para estudio y consideración de la Comisión de Planificación.-----

3) Minuta presentada por el Concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk, a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien disponer conceder los permisos pertinentes para el retiro del lugar en que se encuentre, el mástil que fuera donado por la Asociación de Escribanos de Encarnación ubicado anteriormente en la rotonda sobre la Ruta PY N° 6, para luego coordinar con la Armada Paraguaya la instalación de dicho mástil en el centro de Fronteras. Que, este pedido se fundamenta en que dicho mástil anteriormente estaba ubicado sobre la Ruta PY N° 6 y que fuera reemplaza para colocar en dicho lugar el monumento al Cacique “Muruvicha Itapúa. Tendría mucha relevancia la instalación para que la bandera tricolor flamee en un punto estratégico como lo es el Centro de Fronteras Encarnación- Posadas. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y autorizar la remisión de la nota respectiva. **Seguidamente en uso de la palabra el Concejal Arq. Andres Morel, refiere:** este proyecto no tendrá ningún costo para el Municipio, queremos rescatar este mástil, y volver a instalarlo en un lugar estratégico, entrada del Puente Internacional. **Seguidamente la Concejal Abg. Zulma Memmel, refiere:** solo para recordar, que tendría que pedir o consultar con la Asociación de Escribanos, porque según recuerdo habían donado, específicamente habían solicitado ese lugar. Y como es una donación que en su momento solicito ese lugar, por lo menos se le debería consultar o pedir autorización para realizar el cambio de lugar. Finalizada las consideraciones de referencia a la Minuta, es llevado a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, ampliándose la minuta, con la remisión de la nota a la Asociación de Escribanos; remitiéndose la nota respectiva.-----

4) Minuta presentada por la Concejal Abg. Zulma Memmel, secundada por la concejal Lic. Natalia Enciso, a efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota a la Organización del WRC, peticionándoles tengan a bien analizar la factibilidad económica y/o presupuestaria, de disponer los recursos o gestiones necesarias para la reparación de las motocicletas del grupo especializado “LINCE”, a fin de que los mismos puedan cumplir los objetivos de seguridad de dicho evento que será de gran envergadura para nuestro departamento. El evento del World Rally Championship (WRC), cuya realización en el territorio del departamento representa un acontecimiento de gran envergadura y proyección internacional, requiere de un riguroso esquema de seguridad para el desarrollo ordenado, eficiente y seguro de todas sus actividades. En este sentido, resulta fundamental el involucramiento y apoyo de fuerzas de seguridad especializadas como el Grupo LINCE, unidad élite motorizada de respuesta rápida, cuya labor es crucial para la prevención del delito, el control del orden público y el acompañamiento logístico de eventos multitudinarios.. Que, en dicho sentido podemos puntualizar que varias de las motocicletas asignadas a esta unidad se encuentran en condiciones que dificultan o impiden su utilización operativa, limitando así la capacidad de despliegue del Grupo LINCE durante el evento. Atendiendo a ello, y considerando que la realización del WRC generará un importante movimiento turístico, económico y social en toda la región, se estima oportuno y pertinente solicitar a la Organización del WRC que evalúe la factibilidad económica y/o presupuestaria para disponer de recursos o efectuar gestiones que permitan la reparación y puesta a punto de los vehículos motorizados del Grupo LINCE.- Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice remisión de la nota señalada, para los fines expresados precedentemente. **Seguidamente en uso de la palabra la concejal Abg. Zulma Memmel, refiere:** en la reunión que se llevo a cabo, el día de ayer en la Junta en materia de seguridad, con presencia de la Policía Nacional, SENAD y Policía Municipal, se converso sobre las diferentes situaciones, especialmente las que nos afectan a la ciudad de Encarnación y entorno cercano, se hablo del tema que los lince puedan recorrer los barrios para persuadir a los delincuentes, serían de gran ayuda del evento Rally, y el Director de Policía se menciona que se tiene 16 motocicletas de los cuales 4 mas o menos funcionan, entonces creo que no es desatinado solicitarle a la organización que puedan poner en funcionamiento las motocicletas, y así tener para ese día y que después quede para la ciudad en buen estado de funcionamiento y puedan cumplir con ese objetivo, este es el fundamento de esta minuta. **Seguidamente en uso de la palabra la concejal Lic. Natalia Enciso, refiere:** para acompañar la minuta, siempre estamos recordando que esta es una organización del País, y que todas las instituciones están representadas en ella, es un Rally Mundial, creo entonces el gobierno debe estar presente, siendo la seguridad la parte principal en todo esto. **Acompañan esta Minuta el Concejal Abg. Fredy Ortega, quien refiere:** de hecho el Gobierno ya se está haciendo cargo y viendo el tema de seguridad, igualmente acompaño esta minuta; **y el concejal Abg. Diego Aquino, refiere:** debemos acompañar abordando el tema de inseguridad. No hay comunicación entre las instituciones que guardan relación con la seguridad, siendo nosotros los gestores de este tema. **Seguidamente el Concejal Arq. Keiji Ishibashi refiere:** sobre todo abordar cobertura en los barrios, no solo eventos grandes, que se enfoquen en cubrir todos los eventos y sobre todo en los barrios; que tengan una estrategia ante esta complejidad de evento que tendremos. **Seguidamente el Concejal Abg. Carlos Marino Fernández, refiere:** muy interesante la reunión de ayer, y creo que debemos darle continuidad a algo fundamental, la seguridad que no tenemos que perder, dando respuesta a las inquietudes que se plantearon ayer. Reuniéndonos con las instituciones, y que también ellos puedan informar de las actividades a realizar, y que sigamos con bajo índice de incidentes, acompaño la minuta de la compañera. **Seguidamente el Concejal Ing. Eduardo Rebruk que refiere:** para acompañar también la minuta y que también el pedido enviar al Ministerio del Interior, que si bien no tenemos mucha respuesta de los Ministerios, quería con el permiso de la proponente, que se pueda enviar la nota al Ministerio y también a la EBY. Finalizada las consideraciones de referencia a la Minuta, es llevado a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, ampliándose la minuta, con la remisión de la nota a las instituciones mencionadas, remitiéndose las mismas.-----

5) Minuta presentada por el Concejal Ing. Eduardo Rebruk, secundada por el concejal Arq. Andrés Morels, a efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien remitir un informe por medio de la Dirección Municipal de Recaudaciones, referente a las sumas recaudadas en concepto de: a) Por Aporte para Salud, Deporte y Cultura, por cada para Patente Comercial y por cada Semestre, y B) Por Aporte para Salud, Deporte y Cultura, por cada para Habilitación; como así también el destino de las mismas de manera detallada. Que, específicamente se peticiona la remisión de un informe detallado que contenga los siguientes ítems: -----

- a) Las sumas recaudadas en concepto de Aporte para Salud, Deporte y Cultura, por cada Patente Comercial y por cada semestre; b) Las sumas recaudadas por el mismo concepto, por cada Habilitación comercial; c) El destino específico y

detallado de los recursos recaudados por dichos conceptos. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice remisión de la nota señalada, para los fines expresados precedentemente. **Seguidamente en uso de la palabra el concejal Ing. Eduardo Rebruk, refiere:** en base a inquietudes de varias federaciones, de padres de familia que están realizando actividades de adhesión y colecta en las calles para llegar a los campeonatos nacionales, si bien sabemos que en varios de los impuestos que pagan los contribuyentes figuran los aportes que van direccionados a la salud, deporte y cultura; si bien siempre recibimos en la ejecución los montos generales, no están detallados, por lo cual solicitamos el monto y sobre todo el destino que se le da a las mismas. Según lo que pudimos ver en la ejecución del presupuesto que no hubo entrega de aportes a las federaciones. Finalizadas las consideraciones a la minuta de referencia, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad., remitiéndose la nota respectiva. Ausente el Presidente Abg. Diego Aquino.-----

6) Minuta presentada por el Concejal Ing. Eduardo Rebruk, secundada por el concejal Arq. Andrés Morel, a efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien disponer para que por medio de las Direcciones Municipales correspondientes, se analice la factibilidad de reparación de las calles de acceso y aledañas al Parque Municipal Quiteria y al Centro Comunitario de Desarrollo de la ciudad, como así también la limpieza de áreas verdes y reparación del cerco perimetral que rodea a dichos predios, teniendo en cuenta la proximidad del WRC. Que, consideramos que resulta oportuno solicitar al Ejecutivo Municipal que, a través de las Direcciones Municipales competentes, analice la factibilidad de intervención en las calles de acceso y zonas aledañas a los mencionados predios, con el fin de realizar las tareas de reparación vial, limpieza de áreas verdes y mantenimiento del cerco perimetral que los rodea.- Estas acciones no solo contribuirán a mejorar la imagen urbana y la seguridad de quienes transiten por el sector durante el evento, sino que también beneficiarán de manera directa a los vecinos que hacen uso cotidiano de estos espacios, dejando un impacto positivo y duradero más allá del evento en sí. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice remisión de la nota señalada, para los fines expresados precedentemente.- **El concejal Ing. Eduardo Rebruk, refiere:** estas son imágenes que fueron tomas esta semana, creo que la minuta es muy clara, y las imágenes de como se encuentra el centro comunitario, en la parte de atrás de la costanera, el vallado totalmente derrumbado, especialmente el área verde, que esta descuidado, solicito el acompañamiento, reiterando el próximo evento del rally. **Seguidamente el Presidente del Concejo Abg. Diego Aquino, refiere:** solicitar ampliar la minuta, para solicitar al Ministerio de Obras Públicas, sobre un proyecto de asfaltado y empedrado que va a llegar a Itapúa. Finalizadas las consideraciones a la minuta de referencia, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad, remitiéndose la nota respectiva.-----

7) Minuta presentada por el Concejal Abg. Fredy Ortega, secundada por el Ing. Eduardo Rebruk y Dr. Juan Lichi. A efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien analizar la factibilidad de suscribir un convenio de cooperación con la Dirección Nacional del Registro del Automotor, de manera a tener información actualizada sobre los números de matrículas de los vehículos y la titularidad de los mismos. Que, como es sabido la Dirección Nacional del Registro del Automotor (D.N.R.A.) administra la información relativa a la matriculación, titularidad y estado legal de los vehículos automotores en todo el territorio nacional. La posibilidad de acceder a estos datos a través de un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad contribuiría a fortalecer políticas públicas de ordenamiento vial, planificación del tránsito, seguridad ciudadana y fiscalización en general. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice remisión de la nota señalada, para los fines expresados precedentemente. **Seguidamente en uso de la palabra el concejal Abg. Fredy Ortega, refiere:** ayer tuvimos una reunión con el Director de Tránsito de la Municipalidad, quien ha manifestado que muchas veces se dificulta identificar determinados automotores, creo que la Municipalidad no tiene una base de datos actualizada, como lo tiene el Registro del Automotor, y también la Policía Nacional, esta minuta es a fin de que la Policía Municipal pueda contar con los datos pertinentes a la hora de realizar las verificaciones pertinentes, sugiriendo la ampliación que se remita una nota a la Policía Nacional porque también ellos tienen una base de datos a fin de obtener la precisión de los titulares, solicito el acompañamiento de los concejales. Finalizadas las consideraciones a la minuta de referencia, ampliándose la remisión de la nota a la Policía Nacional, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad, remitiéndose las notas respectivas.-----

8) Minuta presentada por el Concejal Abg. Fredy Ortega, secundada por el concejal Dr. Juan Lichi, A efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien disponer la remisión de un informe de si existe un cronograma para la reparación, bacheo y puesta en condiciones de las calles de la ciudad de Encarnación, que actualmente se encuentran en muy malas condiciones. Que, el pedido obedece a la necesidad de dar respuestas a las inquietudes ciudadanas, respecto al estado de las principales calles y arterias de nuestra ciudad, que presentan deterioro considerable, baches, hundimientos y otros problemas estructurales, lo cual genera inconvenientes tanto para el tránsito vehicular como para los peatones, además de contribuir al desgaste prematuro de los vehículos y aumentar el riesgo de accidentes.- Frente a esta situación, y en atención al legítimo interés de la ciudadanía por contar con vías de circulación en condiciones adecuadas, consideramos necesario requerir al Ejecutivo Municipal información sobre si existe un cronograma de trabajos de reparación, bacheo y puesta en condiciones de las calles de la ciudad, con detalles sobre los sectores prioritarios, plazos estimados de intervención y estrategias de mantenimiento. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice remisión de la nota señalada, para los fines expresados precedentemente. **Seguidamente en uso de la palabra el concejal Abg. Fredy Ortega, refiere:** si bien ya se encuentran realizando algunos bacheos en calles de la ciudad, seria importante que todos tengamos conocimiento sobre si existe un cronograma a fin de dar respuesta a la ciudadanía, sobre la reparación de las calles, estar informados de que días se estarán trabajando en distintos lugares y que puedan tener esa información, porque también se cierran esas cuadras, con respecto a este pedido. **Seguidamente en uso de la palabra el concejal Abg. Zulma Memmel, refiere:** para tranquilidad del proponente, y recordarle que ayer el Director de Obras, hizo una manifestación pública sobre la existencia de un cronograma respecto a las reparaciones que se estarán realizando en la ciudad, que se iniciaron el día de ayer, explicando claramente las calles a ser intervenidos primeramente, también esto figura en la pagina de la Municipalidad informando a la ciudadanía. Finalizadas las consideraciones a la minuta de referencia, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad, remitiéndose la nota respectiva.-----

9) Minuta presentada por el Concejal Lic. Nehemías Cuevas, secundada por el concejal Dr. Juan Lichi. A efectos de solicitar se autorice la declaración de interés municipal del evento denominado "26 SIMPOSIO REGIONAL DE EMERGENTOLOGÍA 4.0" a realizarse el 25 y 26 de julio de 2025 en la Universidad Politécnica y Artística del Paraguay, sede Encarnación.- Que, consideramos que esta actividad es de altísimo valor académico, científico y social, tanto a nivel

local como nacional. Este evento reunirá a médicos, especialistas y profesionales de la salud de todo el país y del extranjero, con el propósito de intercambiar conocimientos, experiencias y avances en el campo de la atención de emergencias médicas. La emergentología, como especialidad médica, reviste una importancia estratégica en el sistema de salud pública, al ser el primer eslabón en la atención de situaciones críticas que requieren intervenciones inmediatas, eficaces y coordinadas. Por ello, espacios como este simposio contribuyen significativamente al fortalecimiento de capacidades profesionales, a la actualización científica y a la mejora en la calidad de atención a la ciudadanía. Por lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada a las Comisiones de Educación y de Cultura para su correspondiente estudio y consideración.

Seguidamente el Concejal Lic. Nehemías Cuevas, en uso de la palabra, solicita el tratamiento sobre tablas, refiriendo cuanto sigue: Esta muy claro la minuta y la importancia que tiene este evento, y el altísimo valor académico de la emergentología, en el campo de la atención de emergencias médicas. Finalizadas las consideraciones a la minuta de referencia, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad, sancionándose la resolución respectiva.-----

10) Minuta presentada por el Concejal Lic. Nehemías Cuevas, secundada por el concejal Dr. Juan Lichi, A efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a fin de reiterarle la solicitud de pavimentación tipo asfaltado de la arteria que sirve de conexión entre la Ruta N°1 y Ruta N° 6 (cuatro potreros), como así también la readecuación de los accesos a la ciudad por la Ruta Nacional N° 1 y 6, en cuanto a iluminación y pintura de los puentes. Que, el tramo vial que conecta la Ruta N° 1 con la Ruta N° 6, conocido comúnmente como la zona de Cuatro Potreros, representa una arteria estratégica para la conectividad regional, el tránsito de personas y mercancías, así como para el acceso a la ciudad de Encarnación desde distintos puntos del país. Actualmente, dicho tramo carece de una infraestructura adecuada, lo cual genera dificultades en la circulación, afecta negativamente la seguridad vial y limita el desarrollo económico y social de los barrios y comunidades aledañas. La pavimentación tipo asfaltado de esta vía resulta una necesidad urgente para garantizar una circulación fluida, segura y acorde al crecimiento urbano y vehicular de la zona. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice remisión de la nota señalada, para los fines expresados precedentemente. **Seguidamente el Concejal Dr. Juan Lichi, refiere:** he perdido la cuenta de la cantidad de notas que hemos remitido al Ministerio de Obras, creo que Itapúa no esta en el mapa de esta Ministra, enviamos una vez mas para que se pueda intervenir haciendo obras y readecuación, y no solamente para hacer promesa. Pedimos el acompañamiento. **El Concejal Arq. Andrés Morel:** cuando hemos hablado con la Ministra, nos ha manifestado la cantidad de pedidos que recibe, pero que una manera de adelantar y de conseguir que se hagan, se presenten los proyectos ejecutivos. Si por ahí la Municipalidad presenta ese proyecto con las características técnicas, sino el proyecto de factibilidad económica, ellos pueden realizar la búsqueda de financiamiento. **El Concejal Dr. Juan Lichi, refiere:** estamos pidiendo la readecuación de dos accesos a la ciudad, una intervención de dos puentes de la ciudad, no es para presentar un proyecto, y lo otro es asfaltado de una calle de conexión de ruta 1 a ruta 6ta. **El Concejal Arq. Keiji Ishibashi, refiere:** siempre ayuda que un pedido caya acompañado con un proyecto ejecutivo, no me cuadra que un ministerio con tantos funcionarios, diga que se le tiene que hacer un proyecto, si estamos en el mapa no debería ser el camino, eso es como oficializar a nivel de estado la precariedad. **El Presidente del Concejo Abg. Diego Rafael Aquino Mercado, refiere:** para ampliar lo que nosotros debemos solicitar que cumplan con su compromiso, ya le transferimos el aeropuerto, había manifestado en la reunión el representante de la SENAD, que no da abasto con la cantidad de personal; y nosotros no estamos teniendo todavía las obras, no estamos pidiendo un favor, si no lo que se comprometieron en hacer; no hay que engañarnos esto es cuestión de voluntad política, simple y sencillo no es cuestión técnica. Finalizadas las consideraciones a la minuta de referencia, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad, remitiéndose la nota respectiva.-----

11) Minuta presentada por el Concejal Abg. Diego Aquino, secundada por el concejal Dr. Juan Lichi, solicitar elevar nota al Ejecutivo Municipal a fin de peticionarle tenga a bien disponer la Convocatoria del CONSEJO PERMANENTE DE SEGURIDAD INTEGRAL DEL DISTRITO DE ENCARNACIÓN, a una primera reunión en fecha lunes 23 de junio a las 09:00hs en el local de la Junta Municipal o donde disponga esa Intendencia; convocando a las diferentes instituciones a fin de coordinar acciones tendientes al cumplimiento de sus fines y objetivos.- Este pedido obedece, a la necesidad de dar respuesta ante problemáticas recientes e inquietudes elevadas por la ciudadanía, que demandan respuestas innovadoras y mejor coordinación entre instituciones y a fin de abordar estrategias de prevención y respuesta ante situaciones de seguridad, garantizando el cumplimiento de sus objetivos en beneficio de la comunidad. Por tanto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota al Ejecutivo Municipal, elevándole la solicitud de referencia. **Seguidamente el Presidente del Concejo Abg. Diego Rafael Aquino Mercado, refiere:** es para formalizar compañeros lo que ayer decidimos en la reunión para poder reactivar, el consejo de seguridad de manera formal, el Presidente del Concejo es el Intendente Municipal, por lo que la convocatoria tiene que realizarse por esta via hecha por Secretaria de la Municipalidad a las Instituciones que forman parte. Pero en comunicación con el Jefe de Gabinete ya me expreso, el visto bueno del ejecutivo y su acompañamiento en este consejo. Finalizadas las consideraciones a la minuta de referencia, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad, remitiéndose la nota respectiva.-----

12) Minuta presentada por el Concejal Abg. Diego Aquino, secundada por el concejal Dr. Juan Lichi, A los efectos de solicitar elevar nota al Sr. Intendente Municipal, peticionándole se analice la posibilidad de reactivar el funcionamiento de la pista de Motocross del Parque Municipal de Quiteria, de manera a poder ser utilizada en una de las fechas del campeonato de Motocross a realizarse en el mes de octubre del presente año, asimismo se solicita acompañar las peticiones realizadas por la Asociación de Motocross de Itapúa, para la realización de dicho evento. Que este pedido obedece, a que con la habilitación de la pista del Parque Municipal Quiteria, la ciudad de Encarnación podría ser sede del Mundial de Motocross en el año 2026; lo que significaría generar oportunidades para la realización de torneos regionales y nacionales, consolidando a Encarnación como un referente en motocross y asimismo sería un gran impacto económico y turístico para la ciudad. Por tanto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la nota al Sr. Intendente Municipal, a fin de peticionar lo precedentemente expuesto. **El Presidente del Concejo Abg. Diego Rafael Aquino Mercado, refiere:** le estuvimos recibiendo a Motoclub que esta organizando el campeonato nacional de motocross, en un evento en octubre, cada fecha en un lugar distinto. Pero no tenemos la pista en condiciones; Paraguay va a postularse para el mundial de motocross el año que viene, y si esta pista es adecuada este campeonato nacional luego posiblemente seamos la sede. Esta asociación ya hizo un pedido formal a la Municipalidad, por lo que solicitan el acompañamiento, que se pueda utilizar el espacio a través de un convenio o contrato de uso; en el parque Quiteria ese espacio no se esta utilizando para nada.-----

Seguidamente el Concejal Abg. Carlos Marino Fernández, refiere: me parece muy bien; el parque quiteria puede ser utilizado para la iniciativa presentada, acompañando la minuta. Finalizadas las consideraciones a la minuta de referencia, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad, remitiéndose la nota respectiva.-----

13) Minuta presentada por el Concejal Abg. Diego Aquino, secundado por el concejal Dr. Juan Lichi, A los efectos de solicitar elevar nota al Director de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), peticionándole tenga a bien analizar la factibilidad de disponer de mayor cantidad de personal de dicha dependencia para el Departamento de Itapúa y en especial para la ciudad de Encarnación, con el objetivo de fortalecer las tareas de prevención, control y de las actividades ilícitas que afectan la tranquilidad y seguridad de nuestros ciudadanos. Este pedido obedece, a la necesidad de dar mayor seguridad a la población, y asimismo poder brindar una mejor cobertura en especial teniendo en cuenta la proximidad del desarrollo del World Rally Championship Paraguay, considerando la masiva afluencia de personas, lo que demandaría un esfuerzo coordinado en materia de seguridad. Por tanto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota al Director de la SENAD, elevándole la solicitud de referencia. **Seguidamente el Presidente del Concejo Abg. Diego Rafael Aquino Mercado, refiere:** este pedido obedece conforme a las manifestaciones expresadas ayer en la reunión por el representante de la SENAD, como bien lo expreso, cinco funcionarios para todo el departamento, y tienen que dedicarle uno o dos días para su operativo de inteligencia, y las investigaciones de denuncias que se realizan. Finalizadas las consideraciones a la minuta de referencia, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad, remitiéndose la nota respectiva.-----

14) Minuta presentada por los concejales Lic. Eduardo Florentín, Ing. Eduardo Rebruk, y Arq. Andrés Morel, A efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota a la Contraloría General de la República, elevando una denuncia sobre supuesto hecho de daño contra el patrimonio municipal, evidenciado en el contrato suscrito entre la Intendencia Municipal con la Productora Nethroers, para el Usufructo de las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario Municipal(Ex DIBEN).- Que, una vez realizado el análisis documental referente a esta concesión en usufructo del Centro Comunitario de Desarrollo Municipal por parte de la Municipalidad de Encarnación a favor de una empresa particular, hemos consideramos que pudieran existir hechos que causen un grave daño patrimonial, derivado de la suscripción de este contrato de acuerdo a las modalidades, costos y otros estipulados en su cláusulas, por lo que a fines de aclarar la situación, consideramos oportuna la intervención de este Organismo Contralor por excelencia del Estado, de manera a resguardar el patrimonio municipal. Que, como es sabido la Contraloría General de la República es el órgano técnico, autónomo y competente, que puede dictaminar respecto a esta situación de manera a esclarecer cualquier circunstancia que pudiera representar un eventual perjuicio al patrimonio municipal, conforme a los principios de legalidad y buena administración, permitiendo contar con un informe objetivo respecto a este hecho en particular. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice remisión de la nota señalada, para los fines expresados precedentemente.-----

Seguidamente el Concejal Lic. Eduardo Florentín, refiere: ayer también ya estuvimos hablando de este contrato que tiene una deliberada mala intención contra el patrimonio municipal, que nos cercena la posibilidad de generar ingresos en el mayor evento de la historia del Paraguay, otorgando el usufructo de un espacio por una irrisoria suma que podria ser 60 o 80 veces mas, si es que el Intendente hubiese tenido mejores intenciones hacia su ciudad, es increíble que teniendo la oportunidad que se presenta, estemos buscando excusas y algunas de muy mal gusto para determinar que no se puede rescindir o llevar adelante este proyecto, realmente duele como encarnaceno y concejal ver como actúa nuestro intendente, viendo como se priorizan tal vez contratos con el sector privado que no benefician en absoluto a las arcas municipales, y entendemos que estamos a tiempo para solicitar esta rescisión con esta empresa, y que prendiéndose de una ordenanza que tiene mas de diez años, busca alquiler a precio social para incentivar el deporte; y esto no tiene nada que ver con la ordenanza, esto es un contrato que viene de afuera que lucre a costillas de las instalaciones municipales. Pido compañeros una reflexión, tenemos una oportunidad de generar ingresos, somos contralores, y como tal debemos tomar decisiones y si algo se hizo mal, se reconozca y avancemos porque tenemos tiempo suficiente para que el Municipio pueda gerenciar este espacio.-----

El Concejal Arq. Andres Morel, refiere: con respecto a que se hablo en principio de 153 millones y luego cuando vino la documentación se expresa que el monto es de 65 millones, cosa que no entendemos que significa, habla que los cincuenta colchones que trajo de la Secretaria de Acción social, que era para la gente de sagrada familia y que fueron a parar a la Diben, aparentemente se van a usar en las camas que estén ahí, para este evento. Que alguien nos explique usar algo que estaba destinado para familias de escasos recursos, va a ser usado por esta empresa privada. **El Presidente del Concejo**

Abg. Diego Rafael Aquino Mercado, refiere: le invito señor concejal a que visite el albergue transitorio para personas en situación de calle, felizmente el Ministerio de acción social me ha respondido la nota, enviando treinta colchones, que serán utilizados para ese albergue, que está habilitado. De igual manera le contesto sobre esta inquietud. **La Concejal Abg. Zulma**

Mommel, refiere: que suerte que pudo aclarar Presidente, porque o sino quedamos como que se mal utiliza las cosas, a mi me consta sé que esos colchones fueron adecuados para estas personas que realmente necesitan porque están en situación de calle; y si vino dentro del expediente, porque se hicieron fotocopias de hojas usadas, sobre la nota que se remitió a la ex diben, son hojas ya usadas. Con respecto al pedido que nos ocupa, adelanto mi voto en contra, porque no encuentro nada que este fuera de la ley le permite, si esa norma tiene mas de 10 años, no es culpa del Ejecutivo, se ha trabajado sobre eso, se dio de esta forma conforme a lo establecido, no hay nada fuera de la ley, mi voto es en contra. **El Concejal Ing. Eduardo**

Rebruk, refiere: para sumarme a las manifestaciones de los concejales Florentín y Morel, también acotar que la semana pasada fue publicada en varias redes sociales sobre la supuesta inhabilitación que ha tenido esta empresa, por parte de la SENATUR, en la Registur ayer personalmente verifique en la pagina, hace mas de 100 días que esta empresa esta inhabilitada, asi que es un punto a lo ya manifestado por los colegas para solicitar la rescisión de este contrato. Finalizadas las consideraciones a la minuta de referencia, se somete a votación, culminando con el siguiente resultado: Por la aprobación de la minuta, votan los concejales: Eduardo Florentín, Fredy Ortega, Andrés Morel y Eduardo Rebruk, totalizando 4(cuatro) votos.- En contra votan los concejales: Natalia Enciso y Zulma Mommel, totalizando 2(dos) votos.- Se abstienen de votar, los concejales: Diego Aquino, Nehemías Cuevas, Carlos Marino Fernández, Gloria Arregui, Keiji Ishibashi, totalizando 5(cinco) abstenciones. Ausente en el momento de la votación: Juan Augusto Lichi.- Por tanto, ...

15) Minuta presentada por los concejales Lic. Eduardo Florentín, Ing. Eduardo Rebruk, y Arq. Andrés Morel. Nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, a efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota a la Contraloría General de la República, elevando una denuncia sobre supuesto hecho de daño contra el patrimonio municipal, El Contrato de Usufructo de las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario (Ex DIBEN), suscrito entre la Intendencia Municipal

de Encarnación y el Sr. JHON DANIEL PÉREZ en fecha 25 de abril de 2025; y la alarmante información de público conocimiento sobre las condiciones de dicho acuerdo y sus potenciales consecuencias para el patrimonio municipal. Que el mencionado contrato cede el uso de un valioso bien inmueble municipal por la suma de Gs. 65.510.000, un monto que se presume irrisorio y lesivo para los intereses de la comuna. Que la fijación de dicho precio se basó en la Ordenanza Municipal Nro. 288/2015, un marco normativo con casi una década de antigüedad y, por ende, completamente desactualizado y fuera de toda lógica de mercado, más aún en el contexto de la altísima demanda generada por el Rally Mundial 2025. Que existen evidencias contundentes, como publicidades de la firma "Villa Rally Itapúa", de que el arrendatario está comercializando el uso de las instalaciones a precios en dólares americanos que podrían generar una ganancia de hasta sesenta veces superior al monto pactado con el Municipio, evidenciando el grave perjuicio patrimonial que se está ocasionando. Que es deber y atribución irrenunciable de esta Junta Municipal, en virtud de lo que establece la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", ejercer la función de control y fiscalización sobre los actos de la administración municipal, en especial aquellos que comprometen el patrimonio de todos los encarnacenos. Que la Contraloría General de la República es el órgano constitucionalmente competente para el control de las actividades económicas y financieras de las municipalidades, y su intervención es crucial para auditar, cuantificar el daño y determinar las responsabilidades emergentes de una gestión negligente o dolosa de los bienes públicos. Que la gravedad de los hechos denunciados, que incluso ya han motivado una acción penal por Lesión de Confianza, amerita que este Cuerpo Legislativo tome una postura institucional firme y solicite la intervención del máximo órgano de control del país. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice remisión de la nota señalada, para los fines expresados precedentemente.-----

Seguidamente el concejal Lic. Eduardo Florentín, refiere: con los mismos fundamentos, compañeros estamos ante una lesión al patrimonio municipal, por lo que amerita la remisión de la nota, denunciando este hecho a la Contraloría General de la República. Finalizadas las consideraciones a la minuta de referencia, la minuta es llevada a votación, culminando con el siguiente resultado: Por la aprobación de la minuta, votan los concejales: Eduardo Florentín, Fredy Ortega, Andrés Morel y Eduardo Rebruk, totalizando 4(cuatro) votos.- En contra de la minuta votan los concejales: Natalia Enciso, Zulma Memmel, Diego Aquino, Nehemías Cuevas, Juan Augusto Lichi, Gloria Arregui, Keiji Ishibashi, totalizando 7(siete) totalizando 2(dos) votos.- Se abstiene de votar, el concejal Carlos Marino Fernández.- Por tanto, por mayoría de votos es rechazada la minuta pasándose al archivo.-----

16) Minuta presentada por los concejales Lic. Eduardo Florentín, Ing. Eduardo Rebruk, y Arq. Andrés Morel, Por la cual solicitan la actualización de la Ordenanza Municipal N° 211/2019 "POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LAS TASAS POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS DE INCENDIOS, DERRUMBES Y OTROS ACCIDENTES GRAVES EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN. Finalizada la lectura la misma es girada a las comisiones de Legislación y de Hacienda.-----

17) Minuta Verbal de la Concejal Lic. Natalia Enciso. La productora teatral encarnacena "Reviro Producciones" solicita la Declaración de Interés Municipal de la Segunda edición de MicroTeatro en Encarnación con la propuesta: Sábados de Teatro: Teatro a la carta con sabor a reviro" el cual consiste en la presentación de 3 espectáculos teatrales en simultáneo en las salas alternativas del Centro Municipal de Arte, cada sábado a partir de este junio hasta noviembre del 2025. En este sentido este es el segundo año consecutivo que sin parar desde junio se realiza el Micro teatro en Encarnación ayudando a la agenda cultural de la ciudad a tener opciones para disfrutar cada fin de semana de propuestas teatrales. **Seguidamente la concejal Lic. Natalia Enciso, continúa manifestando:** realmente recomiendo ir a las actuaciones teatrales los fines de semanas, son de muy alto nivel, de buenísimo entretenimiento con contenido interesante, a pedido de la productora solicito la declaración de Interés señor Presidente. Finalizadas las consideraciones a la minuta de referencia, se somete a votación Resultando aprobado por unanimidad, sancionándose la resolución respectiva.-----

PUNTO 5) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES

Seguidamente el Concejal Arq. Andrés Morel, refiere: estuvimos presente junto a varias autoridades encabezada por la Ministra de Senatur y el Diputado Sebastián Remezowski, principalmente en la biblioteca pública, que tiene un problema importante de infraestructura, hay muchos inconvenientes, y si podemos con fondos municipales realizar esa reparación. Es un hermoso edificio, que tiene partes originales y que necesitan ayuda, y apoyo municipal para seguir subsistiendo. También agradecer a la Junta Municipal, que apoyo la gran comilona, que de lo recaudado en equivalente de 150 millones de guaraníes en equipamientos que se le ayudo al Hospital Pediátrico y Hospital Regional de Itapúa, en el que estuvimos presentes con el Presidente de la Junta, como también lo entregado a Lazos del Sur, y otras donaciones realizadas. El agradecimiento a la junta por todo el apoyo. También presentes en la actividad de Fútbol FIFA, con los niños que tienen un sistema de tiempo compartido que quiere realizarse en el barrio san isidro, necesitamos principalmente del permiso municipal. **Seguidamente el Concejal Dr. Juan Lichi, refiere:** nos hemos reunido con la Comisión Pro Rally, en la que se ha decidido hacer un cronograma de reuniones con sectores claves de la comunidad, que van a arrancar a partir del lunes, voy a pasar el cronograma al grupo de la junta municipal por si algún compañero quiera asistir. **Seguidamente el presidente de la Junta Municipal Abg. Diego Aquino, refiere:** también quería comunicar el día lunes hemos realizado la conferencia de prensa de la campaña "tu mano abriga y alimenta" les pido podamos difundir. Tenemos pedido de diferentes centros de adicciones, y los centros nuestros y también vida sana, ocasionalmente se le suele dar al asilo y a sagrado corazón, esta campaña va a durar tres semanas, somos un punto de recepción. Si cada concejal y cada funcionario puede traer un alimento podemos recolectar 50 kilos al menos, también estamos enviando notas a las empresas privadas. El día 27 de junio se va a hacer la colecta de alimentos en los supermercados. También informar que el día de ayer estuvimos de reunión con los representantes de la Séptima Región Sanitaria, se acuerdan que recibimos varios pedidos del ministerio, para lo que sería el gran hospital del sur, a raíz de eso el ejecutivo convoco a esa reunión en la que estuvieron presentes algunos concejales, representante de la empresa Roggio y otros interesados. Por fin tenemos la comunicación sobre el proyecto del acceso al gran hospital, no teníamos ese proyecto, y lo que nos tiene que ocupar es el desarrollo de ese sector. Y otras inquietudes señaladas en la reunión. La propuesta la va a hacer el ejecutivo, el trabajo de intermediación la estamos haciendo pero es el Intendente quien va a elevar la propuesta y la consecuencia la contrapropuesta de la Ministra, así es que esta bien encaminados compañeros y también para las instituciones como el CENADE y Lazos del Sur. Hay una tarea grande, se prevé que 15 mil personas estén por ese lugar. **Seguidamente el Concejal Arq. Andrés Morel, refiere:** justamente ayer en esa tormenta de ideas, la propuesta que hicimos es porque no vemos una persona que haga el flete, que lleve esa basura, para no pagarle a Roggio. Entonces debemos buscar una solución sustentable, conveniente para los bolsillos de los contribuyentes.-----

PUNTO 6) ASUNTOS VARIOS

Seguidamente el concejal Dr. Juan Lichi, refiere: Invitar a la actividad del San Juan del Centro, el día jueves 19 de junio a las 10:00 hs va a ser el lanzamiento oficial de este evento, y ahí se va alanzar el link oficial para los que quieran tener un stand, para que puedan dar esa información a quienes lo requieran.-----

Seguidamente el Presidente del concejo Abg. Diego Aquino, refiere: no puedo dejar pasar sin mencionar en asuntos varios una situación compañeros, sobre requisitos para ser concejal municipal, tener 23 años, ser ciudadano naturalizado o residente al menos 3 años, tener la competencia y capacidad suficiente, creo que hay colegas concejales departamentales que desean ser concejales municipales, candidátense para venir y ocupar este espacio, lean la ley orgánica municipal.----- y ubíquense, en nombre de los concejales municipales les pido respeto, creo que en ningún momento en esta junta municipal nosotros nos hemos involucramos, ni entorpecemos el trabajo de los concejales departamentales, ni de los diputados, y autoridades nacionales, creo que el interés que tienen por la ciudad, considero que el camino no es ser populista ni utilizar agresiones verbal en el recinto de la junta departamental en contra de esta junta municipal, y hablo esto en representación de los doce concejales municipales porque creo que todos hemos llegado por merito, capacidad y porque la gente nos eligió; tienen mi número, saben la dirección, presenten la nota, llámennos, siéntese acá le vamos a dar el espacio, pero no hace falta hacer un circo para algo que no les corresponde a ustedes, si es necesario por Presidencia vamos a plasmar esto, y hacerle llegar esto a la Junta Departamental. Lamentablemente la democracia hace que gente desubicada llegue al cargo.

Seguidamente el Concejal Arq. Keiji Ishibashi, refiere: solamente para rectificar mi voto en el punto de la solicitud de recisión del contrato, sigo sosteniendo que no hay ninguna cuestión ilegal, y si no nos gusta tenemos que modificar la ordenanza urgente, nada mas Presidente. **Seguidamente el Concejal Abg. Carlos Marino Fernández** refiere: en el mismo sentido que usted presidente, que esta Junta Municipal no va a permitir bajo ningún concepto, que se atropelle la autonomía de este concejo municipal, consagrado en la C.N y ley orgánica municipal y ratificada por la practica democrática en todo el país, las decisiones que aquí tomamos, las ordenanzas que aprobamos son producto del mandato que nos confirió el pueblo, y no están sujeto a revisión de ningún órgano departamental. No teniendo competencia ni atribución alguna para revertir ni condicionar lo que resuelva este cuerpo legislativo municipal. Toda injerencia abierta o encubierta, constituye una violación al orden constitucional, y un agravio a la soberanía del pueblo encarnaceno. Desde esta Junta Municipal seguiremos defendiendo cada ordenanza que hayamos aprobado, y si algún actor político desea obtener nuestras decisiones que lo haga por las vias legales correspondientes, nuestra autonomía no se negocia, nuestra voz no esta subordinada.

Seguidamente el Concejal Arq. Andres Morel, refiere: solo para saber, según tengo entendido es una minuta por la que se solicita enviar una nota para analizar la posibilidad de levantar el estacionamiento tarifado. **Seguidamente el Concejal**

Arq. Keiji Ishibashi, refiere: concuerdo con sus palabras presidente y la del concejal Marino, se le ha solicitado al Gobierno que tenga una contraparte por desprendimiento de un bien municipal y que usted también ya ha mencionado que es lo que se encuentra pendiente, creo que el tiempo va dando la razón. **Seguidamente la Concejal Lic. Natalia Enciso, refiere:** voy a leer la minuta presentada ante la Junta Departamental, que dice: Objeto Solicitud de suspensión del Servicio de Estacionamiento medido de la ciudad de Encarnación al gobierno municipal, impulsado por estos concejales, exigiendo y pidiendo a este cuerpo legislativo se expida sobre este tema. Ese estacionamiento se ha realizado dentro de los marcos legales, hecho por medio de una licitación que ha sido enviada por el ejecutivo municipal, el cual hemos estudiado y realizado las modificaciones pertinentes, y llevado a la plenaria, que fue votado por una mayoría de concejales, no hubo rechazo en aquel entonces; esta minuta presentada ante la Junta Departamental, no es más que una medida populista, barata y engañosa que busca confundir a la ciudadanía y que se extralimitan en sus funciones, a parte de constituirse en una grave injerencia, totalmente irresponsable y atrevida en un proceso que compete exclusivamente a este cuerpo legislativo, junta municipal de encarnación, no se si desconocen o no saben que le Ley Orgánica Departamental, claramente no les otorga a la juntas departamentales; intervenir, revisar, o suspender actos de cualquier índole de los municipios, y la ley orgánica municipal, en el art. 12 otorga a los municipios la potestad de dictar sus propias normas dentro del marco legal, también el art. 17 in "h" otorga la plena facultad de poder celebrar contratos y concesiones, previo paso por la junta municipal; entonces esto que hay presentado por los concejales no goza de ninguna validez legal es inconstitucionalidad. Ocúpense de lo que a ustedes le otorga la ley orgánica departamental, como función; respeten la autonomía municipal, y a esta junta Municipal que les respeta, que en ningún caso, porque conocemos claramente nuestras funciones, nunca hemos opinado siquiera sobre las actuaciones de la junta departamental, Gracias Presidente.. No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha siendo las catorce horas con treinta y siete minutos.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO
Presidente Junta Municipal